

ANEXO n.º 02:
FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Nombre de la Entidad : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE
 Periodo de Seguimiento : Del 01/07/2016 al 30/12/2016

| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | Estado de la Recomendación II SEMESTRE 2016 |
|--------------------------------------|------------------------------|---------------------|---|---|
| 028-2003-INPE05 (022-2003-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 1 | La Dirección General de Infraestructura, en cuanto a la irregular ejecución en forma parcial de la Obra "Rehabilitación de las Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Sistema de Seguridad del Establecimiento Penitenciario Mollendo Islay" la cual ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad por la suma de S/. 18,455.00 deberá lograr la recuperación total de lo indebidamente pagado, caso contrario se deberá disponer las acciones legales correspondientes | EN PROCESO |
| | | 3 | La Dirección General de Infraestructura, en relación a la Liquidación de la Obra "Construcción del Nuevo Establecimiento Penitenciario Chachapoyas", que ha significado un pago en exceso a la Contratista por la suma de S/. 8,983.00, deberá accionar vía administrativa la recuperación total de lo indebidamente pagado, caso contrario se deberá disponer las acciones legales correspondientes. (CONCL.Nº 3). | EN PROCESO |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 053-2003-INPE05 (040-2003-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 3 | Que, el Director General de la Región del Altiplano Puno, disponga a través de la Dirección de Administración Regional, el recupero de los mayores pagos efectuados a los proveedores por adquisición de combustibles para la Sede Regional y los Establecimientos Penitenciarios y/o de quienes propiciaron el uso indebido de los recursos públicos producto de un irregular otorgamiento de la buena pro; caso contrario, se informe a la Auditoría General el resultado de dichas acciones administrativas, para la formulación del Informe Especial. | EN PROCESO |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 131-2003-1-L-340 | Informe Largo de Auditoría | 10 | Con relación a las obras ejecutadas en el E.P. Tumbes, disponga que se cuantifique los gastos incurridos para resanar y construir nuevas obras como consecuencia de las deficiencias en el proceso constructivo del establecimiento penitenciario de tumbes y en caso se determine la existencia de perjuicio económico, efectuar las acciones administrativas y/o legales para su recuperación | EN PROCESO |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 013-2004-INPE05 (006-2004-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 3 | La Dirección General de Tratamiento, deberá coordinar con las Direcciones Regionales, a fin de detectar y viabilizar la organización y desarrollo de proyectos informales que vienen operando en los Establecimientos Penitenciarios, lo cual permitirá adoptar acciones de acuerdo a la política de tratamiento del INPE, en beneficio de los internos. | EN PROCESO |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 019-2004-INPE04 (010-2004-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 10 | Que la Directora de Administración de la Dirección Regional Centro Huancayo, realice las acciones pertinentes respecto al destino de los polos producidos a través del proyecto ejecutado en el EPMS Yanamilla Ayacucho, que a la fecha se encuentran en almacén, a fin de recuperar el costo de producción y evitar que continúe su deterioro. Asimismo, se cumpla con abonar el importe que por concepto de mano de obra se adeuda a los internos. | EN PROCESO |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 020-2004-2-0316 (011-2004-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 5 | Colateralmente a la normalidad vigente en materia de manejo de recursos económicos, el Director General de Tratamiento deberá disponer que los Jefes de las Áreas de Trabajo de los Establecimientos Penitenciarios de su Jurisdicción, bajo responsabilidad realicen los ampecos bancarios dentro de los términos y condiciones señaladas en la Directiva de Tesorería. Sin perjuicio de dicha acción, el Director de Administración Regional deberá iniciar y/o concluir las acciones administrativas conducentes al recupero de los importes de cobranza retenidos, debiendo de ser el caso adoptar las acciones legales a que hubiere lugar | EN PROCESO |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 008-2004-3-0025 | Informe Largo de Auditoría | 9 | Disponer que el Director de Administración de la Región Lima en coordinación con el Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Región Lima regularice las 61 unidades que se encuentran sin registro contable. | EN PROCESO |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 008-2005-INPE05 (005-2005-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 2 | Se disponga las acciones administrativas y/o legales a efectos de que la Entidad pueda resarcirse del perjuicio económico por S/. 3,594.47, en razón que corresponde a los gastos asociados a la Licitación Pública Nº 002-2004-INPE/18, que devino en nula por deficiencia en su conducción. | EN PROCESO |



| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
|---|------------------------------|---------------------|--|--------------|
| 006-2005-3-0025 Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros - Período 2004. | Informe Largo de Auditoría | 3 | Disponer que la Directora de Administración del INPE realice las acciones pertinentes a efecto que se realicen la liquidación de la obra culminada, el término de los procesos de liquidación y se determine las responsabilidades en el caso de la obra que no ha sido culminada (Asuntos de Importancia) | IMPLEMENTADA |
| | | 6 | Contabilizar los bienes sobrantes de la Sub Cuenta 332.01 Maquinaria y Equipo y Otras Unidades para la Producción por un importe de S/111,181.13 y de la Sub Cuenta 332.03 Muebles y Enseres por un importe de S/346,486.24 que sumados dan un monto de S/457,667.37. (Observación N° 3 y Conclusión N° 2.3) | EN PROCESO |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 002-2006-INPE/04 (002-2006-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 2 | Que el Director General de Infraestructura, como acto propio de dirección y gerencia y en contracción a su función señalada en el Artículo 50° literal "d" del Reglamento de Organización y Funciones, prosiga con las acciones conducentes a la cuantificación del perjuicio económico irrogado en la ejecución de la Obra "Construcción del Establecimiento Penitenciario de Tumbes", y promueva las acciones que correspondan en aras de que la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica del INPE, impute las acciones legales que correspondan para resarcir al INPE del daño total que se cuantifique y se deslinde las responsabilidades pertinentes (conclusión N° 2). | EN PROCESO |
| Examen Especial a la Dirección General de Infraestructura, período 2004. | Informe Largo de Auditoría | 3 | Disponga que la Dirección General de Infraestructura inicie las acciones legales que correspondan contra las Empresas ejecutoras de las Obras: "Impermeabilización de Techos en Pabellones del E.P. Yanamayo - Puno" y "Refacción Parcial en el Interior del Pabellón San Sebastián, Obras de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas en el E.P. Yanamayo - Puno" respectivamente, conducente al resarcimiento económico por las deficiencias técnicas incurridas durante el proceso constructivo de las citadas Obras; en razón del tiempo transcurrido y haberse agotado la vía administrativa sin que se hayan subsanado dichas deficiencias. (Conclusión N 3). | EN PROCESO |
| | | 4 | Que el Director General de Infraestructura, a efecto de garantizar que las Obras se construyan bajo criterios de oportunidad, racionalidad y eficiencia, disponga la formulación de una Directiva Interna de estricto cumplimiento, en la que se describa la obligatoriedad de requerir de los responsables de las áreas competentes, Informes técnicos que justifiquen la real necesidad y se defina con precisión sus características; debiendo contarse para ello con profesionales especialistas que participen en los diferentes procesos de la ejecución; vale decir, desde la factibilidad, elaboración y revisión del Expediente Técnico, Supervisión y Recopón de la Obra. De otro lado, la Alta Dirección del INPE, como un acto propio de Dirección y Gerencia, deberá corroborar o desestimar la opinión vertida por el Director General de Infraestructura en el sentido de mantenerse la evacuación de aguas servidas conectada a la red pública de alcantarillado y no poner en funcionamiento la Planta de Tratamiento; ésta situación deberá dilucidarse, luego de que se culmine con la acción judicial iniciada contra la Empresa para indemnización por daños y perjuicios. En caso de que se opte por desestimar la operatividad de la Planta de Tratamiento, deberá procederse a la cuantificación de lo invertido, a fin de iniciar las acciones legales contra los funcionarios y servidores responsables que por acción u omisión han participado en la construcción de la referida Obra, conducente al resarcimiento económico por el perjuicio en contra de los intereses del INPE. (Conclusiones N° 4,1 y 4,2). | EN PROCESO |
| | | 5 | Con el propósito de promover la eficiencia en las actividades propias del proceso de contratación, así como brindar una adecuada cobertura técnica durante el proceso constructivo, y por ende garantizar la correcta ejecución de las Obras, disponga al Director General de Infraestructura, la implementación de mecanismos de control que establezcan los niveles de coordinación y evaluación del grado de cumplimiento de los contratos suscritos con los Supervisores de Obra y de los Contratistas con respecto a los Residentes de Obra, en concordancia con las condiciones exigidas en los respectivos contratos y/o en la normativa legal vigente. | EN PROCESO |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 004-2006-INPE/04 (005-2006-2-0316) Auditoría Estados Financieros CAFAC 2005 | Informe Largo de Auditoría | 4 | Impulse acciones eficaces conducentes a: a) Recuperar el importe cancelado en exceso por las llamadas Premium o adicionales de equipos celulares (RPM). b) Recuperar el importe de los planes faltantes cuyo uso y destino no fue justificado por los responsables del Sub Cafac de la Región Lima. | EN PROCESO |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 009-2006-INPE/04 Examen Especial sobre aspectos inherentes a la gestión del ex Director General de la Dirección Regional Norte Chiclayo | Informe Largo de Auditoría | 2 | Disponer que la Administración de la Dirección Regional Norte Chiclayo, conjuntamente con la Unidad de Recursos Humanos cuantifiquen las horas no laboradas por el servidor INPE, en las que brindó simultáneamente otro servicio pagado al Sector Educación durante su horario laboral en el Establecimiento Penitenciario de Tumbes; en base a la cual deberá maritarse el inicio de las acciones administrativas y/o legales conducentes al correspondiente recupero económico. | IMPLEMENTADA |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 011-2006-INPE/04 (012-2006-2-0316) Sobre la Falta de rendición de cuenta por S/. 52,000 desembolsados en octubre del año 1996 para la adquisición de alimentos. | Informe Largo de Auditoría | 2 | Disponga que la Dirección Regional Lima, como acto propio de dirección y gerencia encargue a la "Comisión Técnica de Trabajo de la Cuenta 28 y 38", evalúe los hechos contenidos en este Informe y decida si resulta procedente emitir una nueva Resolución para actualizar lo registrado en la cuenta 38 "Cargas Diferidas" de la contabilidad del INPE con relación a quien corresponde a rendir el uso y destino de los S/. 52,000.00. | EN PROCESO |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |



| 122-2006-CGL340 | Informe Largo de Auditoría | 2 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario: disponer que la Oficina General De Administración adopte las acciones administrativas y legales correspondientes para el recupero de la suma de s/. 3,622,71 por concepto de remuneraciones e incentivo por CAFAE, pagadas a los trabajadores que se encontraban con licencia en goce de remuneración. | EN PROCESO |
|--|------------------------------|---------------------|--|--------------|
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 166-2006-1/L340 | Informe Largo de Auditoría | 3 | Adoptar las acciones pertinentes que permitan cautelar el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de las atribuciones que asume la entidad en convenios u otros acuerdos con organismos internacionales de tal forma que se resguarden los intereses del estado peruano; asimismo, en lo que corresponde a los proyectos realizados en el marco de los mencionados convenios y/o acuerdos, disponer las acciones necesarias para que se implementen los mecanismos de control necesarios durante todo su proceso de ejecución (formulación de estudios, ejecución y supervisión, entre otros), a fin de asegurar la calidad técnica del proyecto y por ende la inversión realizada. | IMPLEMENTADA |
| | | 7 | Efectuar las gestiones correspondientes a fin de cautelar que las garantías presentadas por las empresas contratistas, reúnan los requisitos establecidos en el contrato de obra y sean realizables, en salvaguarda de los intereses del estado. (otros Aspectos de Importancia 6.2) | IMPLEMENTADA |
| | | 8 | Cautelar que en los instrumentos normativos que regulen los proyectos que implican la ejecución de obras de infraestructura penitenciaria, en el marco de convenios o acuerdos, se prevea la participación del INPE en sus diversas fases, en particular en la revisión y aprobación del expediente técnico definitivo de la obra, previo a su ejecución a fin de obtener su conformidad como "propietario" y ente rector del sistema penitenciario nacional. (otros Aspectos de Importancia 6.3) | IMPLEMENTADA |
| | | 9 | Establecer y cautelar el cumplimiento de los mecanismos de control que permitan asegurar la aplicación de las disposiciones establecidas en el D.S. N 016-2004-JUS, y normativa aplicable; a fin de asegurar su operación como establecimiento penitenciario de máxima seguridad. (otros Aspectos de Importancia 6.4) | IMPLEMENTADA |
| | | 10 | Cautelar que durante el proceso de liquidación de la obra y del "Memorandum de acuerdo", se preste especial atención a la adecuada cuantificación y utilización de los intereses generados por los desembolsos efectuados durante la ejecución del proyecto. Asimismo, cautelar por el cumplimiento de las actividades técnicas y administrativas previas al proceso de recepción de las obras sanitarias a ser administradas por SEDAPAL. (otros Aspectos de Importancia 6.5 y 6.6) | IMPLEMENTADA |
| 166-2006-1/L340 | Informe Largo de Auditoría | 11 | Disponer y cautelar el cumplimiento de directivas o instructivos internos que regulen la actuación de las comisiones de recepción de obras de Infraestructura Penitenciaria, de tal forma que se asegure la participación de sus integrantes durante todo el proceso de tal manera que se garantice una recepción adecuada. (otros Aspectos de Importancia 6.7) | IMPLEMENTADA |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 002-2007-INPE/05 (002-2007-2-0316) Informe Especial a la Dirección General de Administración y a las Oficinas de Administración de las Direcciones Regionales del INPE, período Enero 2004 – Junio 2005. | Informe Especial | 1 | Inicio de Acciones Legales a los servidores involucrados en el presente informe. | EN PROCESO |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 005-2007-INPE/04 (005-2007-2-0316) Examen Especial a la Dirección General de Administración y a las Oficinas de Administración de las Direcciones Regionales del INPE, período Enero 2005 – Marzo 2006. | Informe Largo de Auditoría | 2 | Disponga las acciones necesarias para asegurar la implantación de las Recomendaciones reveladas en el Memorando de Control Interno alcanzado a través del Oficio Nº 077-2006-INPE/04 de 08.MAR.2006, el mismo que se adjunta en el Anexo Nº 02 del presente Informe. | EN PROCESO |
| | | 7 | Disponga a la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Finanzas, analizar y evaluar el modo y forma en que la Gestión del INPE, ante el tiempo transcurrido, debe promover acciones técnicas y legales eficaces para disminuir los saldos de las cuentas por cobrar, bienes en tránsito, inmueble maquinaria y equipo, cargas diferidas, entre otros, dentro del marco de la Normatividad, informando los resultados al Órgano de Control Institucional. Cabe precisar que de acuerdo al literal f), artículo 36º de la Ley Nº 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Entidad deberá implementar las recomendaciones y subsanar las observaciones de la Contraloría General de la República, la cual es considerada como obligaciones y responsabilidades administrativas. Asimismo, la falta de implantación de las citadas recomendaciones y la no subsanación por períodos mayores a un ejercicio fiscal, es considerada como falta grave administrativa de conformidad con lo establecido en el literal b), artículo 3B de la citada Ley, por lo que corresponde a la Presidencia del INPE, dictar las Instrucciones que correspondan para superar la problemática señalada. | EN PROCESO |
| Examen Especial a la Dirección General de Administración y a las Oficinas de Administración de las Direcciones Regionales del INPE, período Enero 2005 – Marzo 2006. | Informe Largo de Auditoría | 9 | Disponga a la Oficina Financiera de la Sede Central que previo análisis y justificación documentada evalúe la factibilidad de efectuar la regularización contable respecto al contenido de la Resolución Directoral Nº 022-2006-INPE/OGA con relación al propósito que habría tenido la supuesta Resolución Directoral Nº 962-96-INPE-OGA, a fin de evitar duplicidad en los registros contables. Asimismo, a fin de evitar pagos tardíos de tributos a la SUNAT que ocasionan multas y en concordancia con el artículo 5º de la Ley de Control Interno Nº 28716, fortalezca el control interno de la Dirección General de Administración a su cargo, en aras de que se establezcan y cautelen el cumplimiento de los plazos que deben tomar cada una de las Unidades a su cargo, para procesar, elaborar, registrar y cancelar los tributos por pagar, entre otros. | EN PROCESO |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 001-2008-INPE/05 (001-2008-2-0316) | Informe Especial | 1 | Inicio de Acciones Legales a los servidores involucrados. | EN PROCESO |



| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
|--|------------------------------|---------------------|---|-------------------------------|
| 004-2008-INPE/05 (010-2007-2-0316) Examen Especial a las Exoneraciones de Proceso de Selección en el INPE | Informe Largo de Auditoría | 14 | Impulse las acciones conducentes a recuperar el importe de S/600.00 correspondiente al mayor gasto notarial ocasionado por el Comité Especial de Licitación Pública N° 002-2006-INPE/18 al haberse generado un tercer acto público de evaluación de propuestas por deficiencias en la evaluación de propuestas técnicas, debe cancelar S/. 200.00) | EN PROCESO |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 005-2008-INPE/05 Examen Especial al Área de Seguridad del INPE, periodo Enero 2005 | Informe Largo de Auditoría | 3 | Que la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos de la Sede Central del INPE, cautelen el cumplimiento del objetivo para el cual fueron nombrados los Agentes Penitenciarios que vienen desempeñándose en áreas distintas al de Seguridad. | INAPLICABLE POR SOBREVINIENTE |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 007-2008-INPE/05 (006-2008-2-0316) Examen Especial a la Dirección Regional Norte Chiclayo - Periodo 2005 y 2006 | Informe Largo de Auditoría | 5 | Que, la Unidad de Administración de la Oficina de la Regional Norte Chiclayo, agote la vía administrativa para el recupero de los bienes donados faltantes, los cuales no se acredita el uso o destino final, por la suma de US \$ 920.85; asimismo proceda, en el plazo mas breve, con el trámite de la recepción formal de las donaciones por parte del Titular de la Entidad, a efectos de su registro contable, por el valor de US. \$ 25,455.30 dólares americanos, otras por el valor de S/. 21,327.38, así como se proceda a valorizar las restantes donaciones. | EN PROCESO |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 008-2008-INPE/05 (007-2008-2-0316) Examen Especial sobre Evaluación de Denuncias en el INPE, periodo 2005 - 2006 | Informe Largo de Auditoría | 6 | Disponer al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina Regional Lima, adopte acciones inopinadas selectivas de control y verificación física del personal en las dependencias de la jurisdicción regional. Asimismo, disponer al Director de la Oficina General de Administración adopte acciones para el resarcimiento de los aportes a ESSALUD pagados indebidamente a favor del servidor INPE; asimismo, adopte acciones para la aplicación de intereses legales a los pagos indebidos de remuneraciones y CAFAE devueltas por el citado servidor (Conclusión N° 05). | EN PROCESO |
| | | 7 | Disponer al Director de la Oficina Regional Lima, adopte las acciones pertinentes para el resarcimiento y/o recupero de los montos no revertidos al Tesoro Público. Asimismo, disponer al Cajero de la Región que los montos recaucionados por menores gastos deben ser revertidos y/o depositados en la respectiva cuenta bancaria del Tesoro Público, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente (Conclusión N° 05). | EN PROCESO |
| | | 9 | Que, el Director de la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, agote la vía administrativa para recuperar las remuneraciones y CAFAE pagados indebidamente al servidor INPE, al haberse verificado la inexistencia de los descansos médicos simulados y presentados por el citado servidor (Conclusión N° 08). | EN PROCESO |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 009-2008-INPE/05 (008-2008-2-0316) Examen Especial sobre Adquisiciones de Bienes y Servicios | Informe Largo de Auditoría | 8 | Habiéndose identificado Responsabilidad Administrativa a los funcionarios y servidores de la Dirección Regional Altiplano Puno, que disponga a la Sub Dirección de Administración en coordinación con la Sub Dirección de Asesoría Jurídica, las acciones necesarias para el recupero de S/3,745.20 por penalidad que se omitió cobrar a la empresa "Distribuidora Cristian" por la entrega de colchones y frazadas fuera de los plazos establecidos en el contrato. | EN PROCESO |
| | | 11 | Habiéndose determinado la responsabilidad Administrativa al Director General de Infraestructura; Director de Obras y Equipamiento y a la Directora de Logística de Infraestructura; se disponga las acciones necesarias para que dichos funcionarios efectúen el resarcimiento económico a favor del INPE, por la pérdida de la motobomba marca Hidrostat valorizado en S/8,000 Nuevos Soles aproximadamente. | EN PROCESO |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 010-2008-INPE/05 (009-2008-2-0316) Examen Especial sobre Adquisiciones de Bienes y Servicios, periodo 2007 | Informe Largo de Auditoría | 2 | Disponga al Director de Administración que la Adquisición del Servicio de Telefonía Celular - Radio Privada Móvil (RPM) se efectúe a través de un único Proceso de Selección a nivel nacional, lo cual va significar ahorro de recursos económicos, administrativos y a la vez facilitará una eficiente comunicación, ya que al contratar el servicio a un único operador de comunicación para la Sede Central y demás Regiones del país, se uniformiza la comunicación y por tanto incide en ahorro de recursos | EN PROCESO |
| | | 4 | Habiéndose determinado la responsabilidad Administrativa de los funcionarios y servidores de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, los cuales se mencionan en el anexo 01 del presente Informe, se disponga las acciones necesarias para que efectúen el resarcimiento económico a favor del INPE por el importe de S/1,782.00 nuevos Soles. | EN PROCESO |
| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 011-2008-INPE/05 (010-2008-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 2 | Las acciones necesarias para asegurar la implantación de las Recomendaciones reveladas en el Memorando de Control Interno alcanzado a través del Oficio N° 1063-2008-INPE/05, del 31.DIC.08. | EN PROCESO |
| | | 3 | La Oficina General de Asesoría Jurídica, incluya las acciones legales que correspondan para establecer las responsabilidades Civiles y/o Penales en que incurrieron los servidores y/o funcionarios de la Oficina Regional Altiplano Puno- ORAP, al haberse determinado de acuerdo a la Pericia Grafotécnica que las firmas registradas en las Tarjetas de Asistencia de Personal no corresponde al puño gráfico de la servidora INPE, originando pagos indebidos por el concepto de Remuneraciones y CAFAE, por la cantidad aproximada de S/. 17,305.40 Nuevos Soles. | EN PROCESO |



| Examen Especial sobre Control Proceso de Personal, Remuneraciones y Pensiones | Informe Largo de Auditoría | 7 | La Administración del INPE, en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, impulse las acciones necesarias a efectos que se efectúe el recupero de S/ 595.00 Nuevos Soles, abonados indebidamente al servidor INPE de la ORNO San Martín por el concepto de Comisión de Servicio para la gestión, cuando se desempeñaba como Auditor Interno | EN PROCESO |
|--|------------------------------|---------------------|---|--------------|
| | | 9 | Se Promueva el resarcimiento económico aprox. de S/. 12,980.62, S/. 20,715.08 y S/. 28,918.39 nuevos soles cobrados indebidamente por los servidores INPE durante el periodo comprendido del 01.MAR.2004 al 31.OCT.2008, 02.MAY.2002 al 30.NOV.2008 y 01.MAR.1999 al 30.NOV.2008, respectivamente, los cuales fueron cobrados en el INPE, no obstante que también fueron cobrados en el Ministerio de Educación por ser la remuneración de mayor monto y los intereses legales devengados que correspondan, debiendo agotarse la vía administrativa para el recupero de dichos importes.. | EN PROCESO |
| | | 13 | La Unidad de Recursos Humanos de la Sede Central, en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el caso del servidor INPE impulse las acciones necesarias a efectos que: -Se evalúe las inasistencias injustificadas, así como las vacaciones que no fueron solicitadas a fin de determinar el monto no descontado correspondiente a dichas inasistencias y determinar si el servidor se encuentra incurso en abandono Laboral. . -Se efectúe el descuento correspondiente a los 15 días de sanción aplicados al servidor (R.C.N.P N° 047-2008-INPE/CNP del 05.MAR.2008) | EN PROCESO |
| N° del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 012-2008-INPE/05 (011-2008-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 4 | Que se refuercen los controles internos respecto a las inasistencias de personal, realizando aleatoriamente visitas inopinadas a los domicilios de los trabajadores para constatar su incapacidad de asistir al centro de laboral; así como en los casos de recurrencia notoria, se realicen auditorías médicas. | IMPLEMENTADA |
| Examen Especial Evaluación de denuncias en la Sede Central y Oficinas Regionales del INPE - Período 2006 a Junio de 2007 | Informe Largo de Auditoría | 10 | Disponga que la Oficina General de Administración de la sede central, así como las Oficinas Regionales agoten la vía administrativa para el recupero del perjuicio económico ocasionado, caso contrario se lleven a cabo las acciones legales que corresponden. Implementado: Recomendación 10 (Conclusión 10, observación 3) Recomendación 10 (Conclusión 6, observación 7) | EN PROCESO |
| N° del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 001-2009-INPE/05 (001-2009-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 1 | Que la ORO Pucallpa disponga a la Unidad de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal de la OROP, impulsen las acciones administrativas y/o legales, que tiendan al recupero del importe de S/. 10,557.10 nuevos soles, por concepto de viáticos no utilizados en comisiones de servicio, adulteración de comprobantes de pago, entre otros, por parte de los siguientes Funcionarios y/o Servidores de la OROP involucrados en las observaciones del citado informe. | EN PROCESO |
| N° del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 002-2009-INPE/05 (002-2009-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 8 | Que el Director General de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, impulse las acciones conducentes a recuperar el importe de S/2,400.00 por mayores gastos en servicios notariales incurridos durante el segundo acto público de evaluación de propuestas de la Licitación Pública N° 001-2008-INPE/21, gastos ocasionados por el Comité Especial a raíz de las deficiencias incurridas en el primer acto público de evaluación de propuestas | EN PROCESO |
| N° del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 003-2009-INPE/05 (003-2009-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 9 | La Unidad de Recursos Humanos efectúe un seguimiento permanente a las acciones que determine efectuar, la Oficina de Asesoría Jurídica, en relación a lo dispuesto en la parte resolutoria de la R.P. N° 412-2007-INPE-P, al referir "... que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, respecto a los pagos indebidos..." | EN PROCESO |
| N° del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 005-2009-INPE/05 (005-2009-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 3 | Que el Sub Director de Administración de la Sede Regional Lima, disponga las acciones correctivas a fin que los funcionarios responsables de emitir las Actas de Conformidad de Servicios, que se contrasten tanto para la Sede Regional y/o Establecimiento Penitenciarios de su jurisdicción, que previa a la suscripción de Actas de Conformidad de Servicios, verifiquen el cumplimiento de todos sus servicios y/o contratos, y además se consignen en las Actas de Conformidad, el detalle de los servicios ejecutados, especificando las características de los servicios ejecutados (cantidad, calidad, marca y medidas) (Conclusión N° 01) | EN PROCESO |
| | | 4 | Que, cuando las áreas usuarias soliciten la reparación y/o mantenimiento de bienes y/o servicios, además del requerimiento, adjunten tomas fotográficas de los bienes y/o servicios a que se requieran reparar y/o ejecutar, con el fin de evidenciar el estado situacional inicial del servicio solicitado; y cuando se concluya con ejecutar los servicios, además del acta de Conformidad se adjunten tomas fotográficas que evidencien los servicios ejecutados, los cuales deberán formar parte del expediente de pago. (Conclusión N° 02) | EN PROCESO |
| Examen Especial sobre Adquisición de bienes y | | 5 | Disponga a los Sub Directores de los Establecimientos Penitenciarios de su Jurisdicción, el uso de un cuaderno de registro de servicios, en la cual se anotan las fechas, nombres, horas de ingresos y salidas del personal en los Establecimientos Penitenciarios y dependencias conexas en el Instituto Nacional Penitenciario". (Conclusión N° 01) | EN PROCESO |
| | | 6 | Disponga a la Unidad de Administración, la celeridad, seguimiento y control de los requerimientos de mantenimiento preventivo de bienes y/o servicios que formulan los Establecimientos Penitenciarios de su región, debiendo cursar respuestas en la que se precisen la programación de su atención, y en caso que los requerimientos no sean atendidos, deberán indicar las razones, así como las acciones a seguir para superar el problema hasta su atención. (Conclusión N° 03) | EN PROCESO |



| | | | | |
|--|----------------------------|----|--|------------|
| Examen Especial sobre Adquisición de bienes y servicios. | | 8 | En concordancia con los principios de moralidad, transparencia, eficiencia y economía que rigen las contrataciones y adquisiciones; que la Unidad de Administración disponga al Jefe de Equipo de Logística y del Área de Adquisiciones, que los valores referenciales para los procesos de menor cuantía, se obtengan a través de proformas emitidas en original y de empresas formales que tengan un local de funcionamiento y el giro de negocio correspondan a los bienes y/o servicios, que se pretenda adquirir, con el fin de obtener precios reales de mercado. (Conclusión N° 04) | EN PROCESO |
| | | 9 | Que, el Sub Director de la Unidad de Administración, disponga las acciones pertinentes con el fin de implementar controles internos eficientes y eficaces que permitan caudelar que los Comités Especiales otorguen la Buena Pro a postores que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Bases; asimismo, cuando se otorguen y condente la Buena Pro, se disponga la emisión, entrega formal y oportuna a los postores, de las respectivas órdenes de compra y/o servicios que se emitan, evidenciándose la recepción de los mismos por parte de las empresas ganadoras de la Buena Pro, con el fin de evitar demoras y dilación en la entrega de los bienes y/o cumplimiento de los servicios. (Conclusión N° 11) | EN PROCESO |
| 005-2009-INPE/05 | Informe Largo de Auditoría | 10 | Que, el Sub Director de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Lima, implementen controles internos eficientes y eficaces con el fin de caudelar que los procesos de selección se ejecuten de manera transparentes en concordancia con los principios que rigen las contrataciones y adquisiciones y que se encuentren regulados en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento a fin de evitar procesos simulados. (Conclusión N° 13) | EN PROCESO |
| | | 11 | AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO Que, la Unidad de Administración, agote la vía administrativa para que el Ex-Director de la Oficina Regional Norte Chiclayo, efectúe el resarcimiento económico de los 09 cascos antilmines y 04 equipos de circuito cerrado de seguridad valorizados en S/8,043.60, así como los gastos en viáticos y combustible, por el importe de S/1,254.50, los mismos que tenían que ser costeados por las empresas contratistas para el traslado de Equipos de Seguridad desde Lima al Almacén de la Sede Regional de la ORN Chiclayo, caso contrario tramite ante la Alta Dirección el inicio de las acciones legales que corresponda. (Conclusión N° 02) | EN PROCESO |
| | | 12 | AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO Que, el Sub Director de la Unidad de Administración disponga las acciones pertinentes, con el fin de implementar controles internos eficientes y eficaces que eviten el cobro de penalidades por importes menores a los que correspondan. (Conclusión N° 10) | EN PROCESO |
| | | 13 | AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO Que, la Unidad de Administración agote la vía administrativa para que los servidores ex - Jefe de Adquisiciones y ex-Jefe de Control Previo, respondan en firme solidaria por el importe de S/17,481.00 por la penalidad que la entidad no cobro a la empresa, por el retraso en la entrega total de los equipos de cómputo, caso contrario, tramite ante la Alta Dirección el inicio de las acciones legales que corresponda. (Conclusión N° 10) | EN PROCESO |
| | | 14 | AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO Que el Sub Director de la Unidad de Administración disponga las acciones pertinentes, con el fin de implementar y reforzar controles internos eficientes y eficaces que permitan caudelar que previo a la suscripción de los contratos (primogénios y/o complementarios), verifique que los proveedores tengan vigentes su Registro Nacional de Proveedores. Asimismo, se informe oportunamente sobre los vencimientos de los contratos o las ejecuciones contractuales, con el fin de evitar que la entidad continúe adquiriendo en forma directa sin el amparo legal. (Conclusión N° 14) | EN PROCESO |
| 005-2009-INPE/05 | Informe Largo de Auditoría | 15 | AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO En concordancia con los principios de moralidad, transparencia y economía que rigen las contrataciones y adquisiciones; que la Unidad de Administración disponga al Jefe de Equipo de Logística y del Área de Adquisiciones, que los valores referenciales se obtengan a través de Proformas emitidas en original y de empresas formales y que tengan un local de funcionamiento y el giro de negocio correspondan a los Bienes y/o servicios que la Entidad pretenda adquirir, con el fin de obtener precios económicos y reales de mercado. Asimismo, verifique que las proformas sobre los cuales se obtiene los valores referenciales para un mismo proceso de selección, correspondan a diferencias personal o empresas, a fin de evitar que los precios referenciales sean manipulados. (Conclusión N° 05) | EN PROCESO |
| | | 16 | AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO Que, el Sub Director de Administración, disponga las acciones pertinentes con el fin de evitar que se efectúen compromisos del gasto en el Sistema SIAF, de compras de bienes y/o servicios sin haberse realizado los procesos de selección correspondientes. (Conclusión N° 06) | EN PROCESO |
| | | 18 | AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN Que, disponga las acciones pertinentes, para que los procesos de selección programados en el Plan Anual de Adquisiciones, se efectúen oportunamente y con la celeridad del caso, con el fin de evitar afectaciones de recursos presupuestales a través de Resoluciones Directorales, acatando la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, implemente controles internos eficaces con el fin de evitar se anulen compromisos y devengados en el Sistema SIAF sin sustento alguno, afectando la disponibilidad de recursos económicos presupuestales de la Región. (Conclusión N° 08) | EN PROCESO |
| | | 19 | AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN Que, la Unidad de Administración agote la vía administrativa, para el ex -Sub Director de Administración; ex -Jefe de Logística; Jefe de Recursos Financieros, (e) de control previo; y Jefe de Tesorería; asuman solidariamente el importe de S/ 21,596.00 por la omisión del cobro de penalidades al proveedor, por incumplimiento en la entrega de colchones al EP Moyobamba dentro de los plazos establecidos en el Contrato, caso contrario, trámite ante la Alta Dirección el inicio de las acciones legales que corresponda. (Conclusión N° 08) | EN PROCESO |
| | | 20 | AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN Que, el Sub Director de la Unidad de Administración disponga las acciones pertinentes, con el fin de implementar y/o reforzar controles internos eficientes y eficaces que permitan caudelar el cumplimiento de las ejecuciones contractuales con los contratistas, evitando que la entidad continúe adquiriendo en forma directa, sin el amparo legal de un contrato. (Conclusión N° 18) | EN PROCESO |
| 005-2009-INPE/05 | Informe Largo de Auditoría | 21 | AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN Que, a través de la Sub Dirección de la Unidad de Administración, disponga las acciones pertinentes, con el fin de implementar y/o reforzar controles internos eficientes y eficaces, con el fin de caudelar el cumplimiento oportuno de los procesos de selección de acuerdo a las fechas programadas en el Plan Anual de Adquisiciones; así como en la designación de Comités Especiales encargados de efectuar los procesos de selección, lo que evitara que la entidad concorra en formas consecutivas a compras de bienes y/o servicios a través de exoneraciones consecutivas. (Conclusión N° 18) | EN PROCESO |



| Examen Especial sobre Adquisición de bienes y servicios. | | 22 | AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO Que, e Director de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco, exhorte al Sub Director de la Unidad de Administración, que el Jefe de Equipo de Logística, tome como referencia las cotizaciones remitidas con los requerimientos de los penales, mas no lo valide definitivamente para determinar los valores referenciales, en cambio deberá realizar las indagaciones de los precios del mercado a fin de sustentar técnicamente el valor referencial, asimismo la Unidad de Administración deberá agotar la vía administrativa para el recupero de S/. 2,200.00 por el concepto de penalidad no cobrada, caso contrario, trámite ante la Alta Dirección el inicio de las acciones legales que correspondan. (Conclusión N° 18) | EN PROCESO |
|---|------------------------------|---------------------|---|--------------|
| N° del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 006-2009-INPE/05 (006-2009-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 2 | Disponga las acciones necesarias para asegurar la implantación de las Recomendaciones reveladas en el Memorando de Control Interno alcanzado a través del Oficio N° 898-2009-INPE/05, del 13.OCT.09. | EN PROCESO |
| | | 3 | Disponer a la Oficina General de Asesoría Jurídica del INPE, realice el seguimiento permanente a las acciones judiciales sobre la propiedad de inmuebles que se encuentran bajo la administración y custodia del INPE. | EN PROCESO |
| Examen Especial sobre Saneamiento de Activos Fijos | | 7 | Que el Director de la Oficina Regional Sur Arequipa, conjuntamente con la Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, impulsen las acciones legales a fin de cautelar la integridad e Intangibilidad del terreno cedido en uso para la construcción del E.P. Sentenciados de Socabaya Varones y Mujeres de la Oficina Regional Sur Arequipa, sin perjuicio de efectuar coordinaciones que fueren necesarias con los funcionarios de la Sede Central, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art.2° de la Resolución N° 531-2003-INPE/P (07.AGO.2003) que señala: "COMPRENDER un área territorial intangible paralelo al perímetro de terreno del referido Establecimiento Penitenciario en una extensión de doscientos (200) metros a su alrededor, con prohibición expresa de construir viviendas y otro tipo de edificaciones dentro de ese perímetro", en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N°15-94-JUS y su modificatoria D.S. N°002-99-JUS. | EN PROCESO |
| N° del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 001-2010-2-0316 Informe Especial sobre Denuncias durante el periodo Jul.2007 - Jul-2009 | Informe Especial | 1 | En mérito a lo expuesto en los fundamentos de Hecho y derecho, así como a las pruebas en que se sustenta; se recomienda a la Presidencia del Instituto Nacional Penitenciario - INPE disponga la remisión del presente Informe Especial al Procurador Público encargado de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Justicia, para el inicio de las acciones legales que correspondan de acuerdo a la presente responsabilidad de perjuicio económico determinada en el presente Informe Especial. Inicio de Acciones Legales. | IMPLEMENTADA |
| N° del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 002-2010-INPE/05 Informe Especial a la Dirección de Tratamiento Penitenciario - Periodo 2008 | Informe Especial | 1 | Que, solicite al Ministro de Justicia, autorice al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del sector, a fin que inicie las acciones legales contra la presunta responsable comprendida en el presente caso. Inicio de Acciones Legales. | IMPLEMENTADA |
| N° del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 004-2010-INPE/05 (004-2010-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 4 | Que la Oficina General de Administración, agote la vía administrativa para el cobro a los servidores: ex -Sub - Director de la Unidad de Programación y Adquisición; ex - Director de la Oficina de Logística y el ex -Director de la Oficina General de Seguridad del INPE, que debía cobrarse a la empresa, la penalidad de S/.800.00 nuevos soles por incumplimiento del plazo de entrega establecido en las Bases. | EN PROCESO |
| N° del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 030-2010-3-0235 Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros Año 2009 - Alvarez Bianchi CC.PP.S.C. | Informe Largo de Auditoría | 3 | Que, el Director de la Oficina General de Administración disponga al más breve plazo, que efectúen la provisión para cuentas de cobranza dudosas de las cuentas reclamos por subsidios por recuperar a Essalud, responsabilidades fiscales y otras cuentas por cobrar que han sido reclassificados a cuentas por cobrar a largo plazo; caso contrario, proceder a reclassificar a sus respectivas cuentas de origen de acuerdo a la normalidad contable. | EN PROCESO |
| | | 6 | Que, el Director de la Oficina General de Infraestructura, deberá disponer a la brevedad posible una investigación, análisis, liquidación y regularización correspondiente de la cuenta encargos generales correspondientes a desembolsos otorgados para la ejecución de diversas actividades y proyectos en calidad de transferencia a favor de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas - UNOPS. | IMPLEMENTADA |
| N° del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 005-2010-INPE/05 (005-2010-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 2 | Merítase la designación de una Comisión multidisciplinaria, conformada por los Directores Generales de las Oficinas Regionales, Oficina de Sistema de Información, y Oficina de Registro Penitenciario; así como, las Direcciones Periféricas de la PNP, a fin de elaborar un Plan de Trabajo que permita la implementación progresiva de dotación de los servicios de red de datos, Información del RENIEC y equipos accesorios complementarios al Sistema de Registro; el cual deberá ser contemplado en el Plan Operativo Institucional del INPE, como parte de la mejora de la administración y control del interno. | EN PROCESO |
| Examen Especial sobre Adquisición de Software de la Oficina de Tratamiento Penitenciario. | | 3 | Merítase la designación de una Comisión de Alta Dirección multidisciplinaria, conformada por uno de los miembros del Consejo Penitenciario del INPE, Secretario General, Director de la Oficina de Registro Penitenciario, Director de la Oficina de Sistemas de Información de la Sede Central y de las Oficinas Regionales; a fin de priorizar un Plan de Trabajo orientado a evaluar las deficiencias y observaciones al actual Sistema Integral Penitenciario (SIP) para su adecuado equipamiento de la plataforma técnica y su operatividad a nivel nacional. | EN PROCESO |



| Nº del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
|---|------------------------------|---------------------|---|------------|
| 005-2010-INPE05 (005-2010-2-0316) Informe Especial sobre Adquisición de Software para Registro Penitenciario. | Informe Especial | 1 | Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del Instituto Nacional Penitenciario, para las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe Especial. Inicio de Acciones Legales. | EN PROCESO |
| 033-2011-3-0037 Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros Año 2010 - Martínez Rodríguez y Asociados CC.PP.S.C. | Informe Largo de Auditoría | 1 | Que el Presidente del Consejo Penitenciario del INPE designe una Comisión Especial para que se encargue de la elaboración de las liquidaciones Técnica y Financiera de las Obras pendientes de Liquidación por \$l. 42'133,210.00 (varias Obras \$l. 4'167,375.00 y Obra Pública E.P. Piedras Gordas \$l. 37'965,835.00) con la finalidad de sanear la Cuenta 1205 "Servicios y Otros Contratados por Anticipados". La referida Comisión deberá estar conformada con representantes de la Oficina de Contabilidad y Dirección General de Infraestructura y tendrá como mínimo un Contador Público Colegiado y un Ingeniero Civil con experiencia en Liquidaciones Técnicas y Financieras; de ser el caso deberán brindarle un apoyo temporal con personal y logístico. Dicha Comisión deberá presentar un Plan de Trabajo con plazos de ejecución de acuerdo a la magnitud de Obras pendientes de Liquidación Técnica Financiera, debiendo presentar Informes periódicos del Avance al Presidente del Consejo Penitenciario del INPE. | EN PROCESO |
| | | 2 | Que la Unidad de Contabilidad teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, aprobada con Resolución Direccional N° 012-2011-EF/93.01 deberá adoptar las acciones correspondientes que le permitan sanear y/o regularizar el saldo de \$l. 3'065,737.00 que en su mayoría corresponde al periodo de 1991 al 2008. | EN PROCESO |
| | | 3 | La Dirección General de Infraestructura del INPE deberá adoptar las acciones correspondientes que le permitan sanear y/o regularizar la suma de \$l. 3'054,968 referido a transferencias financieras afectuadas al UNOPS en el ejercicio 2004, significándose que dicho importe fue observado por los Auditores Externos Alvarez Bianchi encargado de Auditar el ejercicio 2006. | EN PROCESO |
| | | 4 | Que el Presidente del Consejo Penitenciario del INPE, atendiendo a la complejidad y diversidad de información existente respecto al patrimonio Inmobiliario al 31.DIC.2010, tales como el Anexo N° 1 "Bienes Inmuebles administrados por el INPE" a Mayo 2011 del Equipo de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística, el Informe N° 005-2009-INPE05 de 01.DIC.2009 del OCI; la "Síntesis Ejecutiva" del Informe Largo 2009 de la Sociedad de Auditoría ALVAREZ BIANCHI Contadores Públicos Sociedad Civil; el Informe N° 003-2010-INPECSFL de 19.NOV.2010; y, la Nota 12 "EDIFICIOS ESTRUCTURAS Y ACT. NO PROD." de los Estados Financieros 2010, cada cual indicando, entre otros, un número diferente de inmuebles del INPE, designe un Comité Integrado por la Jefatura de la Oficina General de Administración, Jefe la Unidad de Contabilidad y Tesorería, Jefe del Equipo de Almacén y Control Patrimonial, además con personal de apoyo profesional, Abogado, Contador Público e Ingeniero Civil, éstos últimos a Dedicación Exclusiva para abocarse, previo cronograma de trabajo, a las actividades del Saneamiento Técnico - Legal | EN PROCESO |
| 001-2012-INPE05 (001-2012-2-0316) Examen Especial a la Licitación Pública N° 001-2009-INPE-DGI y ejecución contractual para la construcción del E.P. de Piedras Gordas II | Informe Largo de Auditoría | 1 | La Unidad Formuladora de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, cuando elabore estudios de preinversión, debe contar previamente con documentación que acredite la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutarán los proyectos. | EN PROCESO |
| | | 2 | El Director de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, disponga a los profesionales responsables de emitir opinión favorable para la aprobación de adicionales de obra (Sub Director de la Unidad de Obras y equipamiento, Coordinador de Obras y Supervisor y/o Inspector), efectúen un análisis técnico adecuado a fin de determinar fehacientemente la necesidad de aprobar adicionales de obra que cumplan con las condiciones establecidas en la normativa vigente. | EN PROCESO |
| | | 3 | La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, responsable de la designación de los miembros de los Comités Especiales encargados de la conducción de los procesos de selección convocados, tengan más cautela en la designación de los miembros de dicho comité, a fin de evitar la falta de diligencia en sus labores. | EN PROCESO |
| | | 5 | La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, responsable de la designación de los miembros de los Comités de 5. Recepción de Obras, establezca en los documentos de designación de cada miembro, las responsabilidades asumidas y sanciones a ser aplicadas por incumplimiento de funciones a cada uno de ellos. Asimismo, que el comité de recepción complemente el "Acta de Observaciones y de No Recepción de Obra" con un informe fotográfico donde se evidencie las observaciones formuladas. Del mismo modo, para la suscripción del "Acta de Recepción" debe anexarse un nuevo Informe fotográfico donde se evidencie la subsanación de cada observación formulada | EN PROCESO |
| | | 6 | La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria conjuntamente con el Área de Control Patrimonial de la Sede Central del INPE, coordinen con los responsables del saneamiento físico legal de las propiedades del INPE, a fin de que realicen el saneamiento del área construida que se encuentra fuera del área concedida legalmente por la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), para la inscripción del predio a favor del INPE en el Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, teniendo en cuenta el área cedida por la Superintendencia de Bienes Nacionales, a fin de obtener la Declaratoria de Fábrica y poder reflejar el valor de la obra en las cuantías del activo fijo para efectos del registro y presentación de los Estados Financieros. | EN PROCESO |
| | | 7 | El Director de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a través de los responsables de emitir opinión favorable para la aprobación de ampliaciones de plazo (Sub Director de la Unidad de Obras y equipamiento, Coordinador de Obras y Supervisor y/o Inspector), deben efectuar un análisis técnico adecuado a fin de determinar fehacientemente la conveniencia de aprobar ampliaciones de plazo que cumplan con las condiciones establecidas en la normativa vigente. | EN PROCESO |
| | Informe Largo de Auditoría | 8 | La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a través de los coordinadores de obra de la Unidad de Obras y Equipamiento realicen un sistema de monitoreo constante y exhaustivo con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del supervisor, debiéndose informar mensualmente a dicha oficina los resultados de la verificación por parte de los coordinadores. Asimismo, efectúe una inspección física de la Obra del Establecimiento Penitenciario Piedras Gordas II a fin de determinar técnicamente el estado situacional actual de las fallas constructivas que adolece la Obra y plantear las medidas de solución a ser implementadas por la Empresa Contratista, teniendo en consideración que se encuentra en el periodo de garantía de la Obra, a fin de detener el deterioro de la Infraestructura penitenciaria. | EN PROCESO |



| Examen Especial a la Licitación Pública N° 001-2009-INPE-DGI y ejecución contractual para la construcción del E.P. de Piedras Gordas II | Informe Largo de Auditoría | 9 | La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, supervise y monitoree la elaboración y revisión de los expedientes técnicos en sus diferentes especialidades (estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, etc.), a fin de que en caso de detectarse deficiencias éstas sean subsanadas oportunamente, evitando reducir al mínimo la reformulación del expediente técnico que genere aprobación de prestaciones adicionales durante la ejecución de la obra. | EN PROCESO |
|--|---|---------------------|---|--------------|
| | | 10 | La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, cumpla con informar oportunamente a la Oficina de Programación e Inversiones las modificaciones surgidas durante la fase de inversión, a fin de que se realice la verificación de viabilidad de los proyectos de inversión pública de acuerdo a la normativa que rige el sistema de inversión pública vigente. | EN PROCESO |
| | | 11 | La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, disponga que el proceso de selección convocado para la contratación del servicio de supervisión de obras, se realice conjuntamente con el proceso de selección convocado para la contratación del ejecutor de dichas obras, a fin de que una designación tardía del supervisor afecte el plazo de inicio de obra | EN PROCESO |
| N° del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 031-2012-3-0360 | Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros año 2011 - Angel López Aguirre & Asociados CC.PP.SC. | 1 | Disponga al Jefe de la Oficina General de Administración y Directores Regionales que integran el Pliego del INPE, efectúen las coordinaciones y acciones necesarias que permitan regularizar los saldos pendientes de liquidación en los rubros gastos pagados por anticipado y otras cuentas del activo que se muestran en el Balance General al 31 de diciembre del 2011. | EN PROCESO |
| | | 2 | Disponga al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria se conforme una comisión que esté integrada por el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento, Jefe de Equipo de Contabilidad de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, Jefe de Contabilidad de la Sede Central, un Contador y dos ingenieros y/o arquitectos independientes especialistas en Liquidación de Obras que se dediquen a tiempo completo a revisar y rehacer la documentación que permita efectuar las liquidaciones técnicas financieras que ascienden a S/. 90,745,198.00 Sede Central y de Infraestructura por S/. 108,681,662.00, para liquidar las obras culminadas y sean transferidas a sus rubros correspondientes, regularizando la depreciación correspondiente de darse el caso. | EN PROCESO |
| N° del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 005-2012-INPE/05 (005-2012-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 8 | Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en el Memorándum de Control Preventivo sin carácter vinculante, alcanzado a la entidad a través del Oficio n.º 819-2012-INPE/05 del 15 de octubre de 2012, el mismo que se adjunta en el Anexo n.º 13 del presente informe. | EN PROCESO |
| | | 11 | Disponer bajo responsabilidad que la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, lleve a cabo primero las acciones administrativas que correspondan y procuren el recupero de S/. 528,66 (Quinientos veintiocho con 66/100 nuevos soles) por el otorgamiento de conformidad a la obra "Ampliación del Establecimiento Penitenciario de Cañete I Etapa" sin haberse subsanado las observaciones identificadas; así como, del recupero de S/. 8 214,88 (Ocho mil doscientos catorce y 88/100 nuevos soles) por el otorgamiento de conformidad a partidas no ejecutadas por el contratista establecidas en el Expediente Técnico de la Obra "Ampliación de Establecimiento Penitenciario de Cañete I Etapa", y sólo cuando estas resulten improductivas dentro de los seis (06) meses siguientes a la implementación de esta recomendación, merituar el inicio de las acciones legales a través de la Procuraduría Pública del INPE. | EN PROCESO |
| Examen Especial a la Contratación y Ejecución Contractual de la Obra "Ampliación del Establecimiento Penitenciario de Cañete - I Etapa" Período 02 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010 | | 15 | Disponer a la Dirección de Infraestructura Penitenciaria, a través de la Unidad de Obras y Equipamiento, efectúe una inspección física a las instalaciones construidas en esta primera etapa, a fin de determinar técnicamente el estado situacional actual de la Obra y de ser el caso, planear las medidas de solución a ser implementadas por la Empresa Contratista, teniendo en consideración que se encuentra en el periodo de garantía de la Obra, a fin de detener el deterioro de la Infraestructura penitenciaria | EN PROCESO |
| | | 16 | Disponga que la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, encargada de la designación de los Comités Especiales a cargo de llevar a cabo los procesos de selección convocados para la contratación del servicio de supervisión, incorporen en las Bases Administrativas que forman parte de los Contratos de Supervisión, la aplicación de penalidades en base a un porcentaje del monto contratado por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas contractualmente y que se identifique en las acciones de seguimiento que se deberán llevar a cabo mensualmente sobre el cumplimiento del contrato suscrito. | IMPLEMENTADA |
| N° del Informe y Nombre del Informe | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 006-2012-INPE/05 (006-2012-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 3 | Disponer, se priorice la designación de una comisión especial, meritúandose su conformación por un miembro del Consejo Nacional Penitenciario, Sub Director de Salud Penitenciario de la Sede Central y Coordinador de Salud Penitenciaria de la Oficina Regional Lima, a fin de implementar los convenios específicos, acorde a lo establecido en el Convenio Marco, que permitan el cumplimiento de los objetivos programados en las Estrategias Sanitarias Nacionales de Prevención y Control de la TBC y de las Infecciones de Transmisión Sexual VIH-SIDA. (Conclusión n.º 01) | EN PROCESO |
| Examen Especial a la Dirección de Tratamiento Penitenciario - Período 3 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 | | 4 | Disponer, se priorice la designación de una comisión especial, meritúandose su conformación por el Sub Director de Salud Penitenciaria y Director de la Oficina de Sistemas de Información - OSIN, a fin de impulsar la implementación de un software diseñado para el manejo - control de los medicamentos, material médico y otros similares, en la Farmacia Central y Farmacias de los Establecimientos Penitenciarios; así como la implementación de un sistema HIS para el manejo de la Información de salud, en concordancia al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional Penitenciario. (Conclusión n.º 02) | EN PROCESO |
| | | 7 | Adoptar, las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en el Oficio de Control Preventivo sin carácter vinculante, alcanzado a la Presidencia del INPE, a través del Oficio n.º 790-2012-INPE/05 del 04 de octubre de 2012, respecto al desabastecimiento de talonarios de recetas médicas utilizadas para la dispensación de medicamentos a los internos de los penales. | IMPLEMENTADA |
| N° del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 007-2012-INPE/05 (007-2012-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 7 | Disponer al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria que ordene a los miembros que integran los Comités Permanentes o Especiales actuar con mayor diligencia en el ejercicio de sus funciones. (Conclusión n.º 6) | EN PROCESO |
| Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Dirección de Tratamiento - Área de Supervisión y Control de Servicios - Período 01 de febrero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 | | 11 | Disponer bajo responsabilidad que la Oficina Regional Lima, lleve a cabo las acciones administrativas que correspondan a fin de recuperar el importe de S/. 16 501,00 (dieciséis quinientos uno con 00/100 nuevos soles) por otorgar la buena pro a la empresa que cobró el citado importe, más caro que la propuesta perdedora de la otra empresa.. (Conclusión n.º 8) | EN PROCESO |

| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
|---------------------------------------|------------------------------|---------------------|--|--------------|
| 008-2012-INPE/05 (008-2012-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 1 | Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en la Memorando de Control Interno, alcanzados a la entidad a través del Oficio n.º 878-2012-INPE/05, el mismo que se adjunta en el Anexo n.º 01 del presente Informe. (Acepte 6) del numeral I. INTRODUCCIÓN del presente Informe - Memorando de Control Interno). | IMPLEMENTADA |
| | | 2 | Disponga lo más conveniente a fin de establecer un cronograma de implementación con plazos perentorios de las recomendaciones contenidas en los Oficios n.ºs 960, 972, 976, 977, 981 y 985-2012-INPE/05 y anexos adjuntos, a través de los cuales se comunicaron como control preventivo sin carácter vinculante los riesgos que se describen en los Anexos n.º 02, 03, 04, 05, 06 y 07 del presente Informe. | IMPLEMENTADA |
| | | 3 | Disponga que la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, evalúe las alternativas provisionales más convenientes y dote de mejores condiciones a los talleres de trabajo del Establecimiento Penitenciario Iquitos, en tanto concluya los procesos arbitrales en curso y las obra "Reacondicionamiento y ampliación de la capacidad de albergue Iquitos I etapa", así como, priorice la asignación de personal para el Área de Trabajo y Comercialización acorde con la carga laboral del área e internos bajo su supervisión y control. | IMPLEMENTADA |
| 008-2012-INPE/05 (008-2012-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 4 | Disponga que la Dirección de Tratamiento en coordinación con las Direcciones Regionales, elaboren y propongan para su aprobación por la alta dirección de la Entidad, los criterios normativos para que las propuestas de traslado de internos entre Establecimientos Penitenciarios, aseguren la continuidad de la actividad laboral de producción o soporte que el interno venía desarrollando, y se asigne, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, personal de tratamiento suficiente para la supervisión y control de las actividades laborales | IMPLEMENTADA |
| | | 5 | Disponga que el Director de la Oficina Regional Lima y el Director del E.P.M. Ancón II, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de la sede central, propongan a la alta dirección del INPE para su aprobación, los criterios normativos que permitan la adecuada administración de los mini departamentos que conforman la Villa 1-A, Villa 2-B y Villa 3-C, y particularmente, establecer los procedimientos y condiciones a seguir y cumplir para acceder al uso de uno de ellos. | EN PROCESO |
| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 009-2012-INPE/05 (009-2012-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 1 | Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en la Memorando de Control Interno, alcanzados a la entidad a través del Oficio n.º 968-2012-INPE/05 del 30 de noviembre de 2012, el mismo que se adjunta en el Anexo n.º 06 del presente Informe | EN PROCESO |
| | | 2 | Disponer adicionalmente a la implementación de las recomendaciones reveladas como Control Preventivo sin Carácter Vinculante en el Oficio n.º 968-2012-INPE/05 del 03 de diciembre de 2012, que la actualización de las "Normas Técnicas para la Elaboración de Proyectos Arquitectónico y Construcción de Establecimientos Penitenciarios", la necesidad de considerar, entre otros, lo siguiente: a) Considerar por parte de la Comisión que se conforme para la actualización de las citadas Normas Técnicas, a participación de representantes de las Direcciones de Seguridad Penitenciaria, Tratamiento Penitenciario y Medio Libre, así como de profesionales con acreditado conocimiento y experiencia en construcción de Establecimientos Penitenciarios como obra nueva, desde la elaboración del perfil del proyecto, así como del mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de los establecimientos existentes. b) Considerar como parte las citadas Normas Técnicas y de la labor misional de la Entidad, la construcción de espacios físicos destinados para el tratamiento penitenciario, así como ambientes físicos equipados para la terapia psicológica individual o grupal. c) Considerar como parte de las Normas Técnicas la regulación sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del establecimiento penitenciario y su equipamiento. | EN PROCESO |
| | | 3 | Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en el Oficio de Control Preventivo sin carácter vinculante, alcanzado a la Presidencia del INPE a través del Oficio n.º 968-2012-INPE/05 del 03 de diciembre de 2012 relacionado a la no aplicación de las "Normas Técnicas para la Elaboración de Proyectos Arquitectónico y Construcción de Establecimientos Penitenciarios" por parte de Oficina de Infraestructura Penitenciaria en la elaboración de Expedientes Técnicos. | EN PROCESO |
| 009-2012-INPE/05 | Informe Largo de Auditoría | 4 | Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en el Oficio de Control Preventivo sin carácter vinculante, alcanzado a la Presidencia del INPE a través del Oficio n.º 975-2012-INPE/05 del 06 de diciembre de 2012 relacionado a evaluación de la propuesta ganadora del Concurso Público n.º 002-2008-INPE/DGI bajo el D.L. 078-2009 convocado para seleccionar al consultor responsable de la elaboración del expediente técnico "Reacondicionamiento y Ampliación de la Capacidad de Albergue en el Establecimiento Penitenciario de Iquitos - I Etapa". | EN PROCESO |
| | | 5 | Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en el Oficio de Control Preventivo sin carácter vinculante, alcanzado a la Presidencia del INPE a través del Oficio n.º 982-2012-INPE/05 del 10 de diciembre de 2012 relacionado a determinación del valor referencial para los procesos de selección por Concurso Público n.º 002-2009-INPE/DGI bajo el D.L. 078-2009 y del Concurso Público n.º 003-2010/INPE-OIP. | EN PROCESO |
| | | 6 | Disponer a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria la inmediata y exhaustiva búsqueda del Expediente Administrativo de Contratación del proceso de selección Administración de Menor Cuantía n.º 033-2010/CE-INPE-OIP, dando cuenta de los resultados a este Órgano de Control Interno; y de ser el caso, determinar responsabilidades administrativas por la no aparición del referido expediente de contratación. | EN PROCESO |
| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 002-2013-INPE/05 | Informe Largo de Auditoría | 12 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario: Disponga bajo responsabilidad en el caso de la compra de veinte (20) ómnibus para el traslado de internos, que la Oficina General de Administración en coordinación con la Dirección de Seguridad Penitenciaria y la empresa proveedora de los referidos bienes, lleven a cabo en el más breve plazo las acciones más convenientes, conducentes a superar las observaciones formuladas en el Informe N.º 329-2012-INPE-EJRV-RPA-RLS emitido el 28 de diciembre de 2012, así como lo evidenciado por la comisión auditora el 26 de febrero de 2013, y eventualmente exigir a la mencionada proveedora la reposición de nuevas unidades vehiculares que no presenten ninguna observación en su fabricación. | EN PROCESO |
| | | 13 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario: Disponga a través de la Oficina General de Administración, la necesidad de impartir como lineamiento aplicable a los procesos de selección relacionados con la compra de unidades vehiculares para la entidad, el establecimiento como condición en las Bases Administrativas cuando se trate del traslado rodando por sus propios medios los referidos bienes desde su punto de origen hasta el lugar de entrega a la unidad que supere los 100 km. de recorrido, deberá presentar una Declaración Jurada indicando la bitácora de recorrido que razonablemente utilizará para su adecuada ejecución. | EN PROCESO |
| | | 14 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario: Disponer que la Oficina General de Administración de la sede central, lleve a cabo las acciones administrativas conducentes a determinar, aplicar y hacer efectivo el cobro de penalidades por el incumplimiento del contrato celebrado con la empresa por los hechos verificados el 26 de febrero de 2013. | EN PROCESO |



| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
|--|------------------------------|---------------------|--|------------|
| 004-2013-INPE/05 Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina de Infraestructura Penitenciaria respecto de la Adquisición, Contratación y Ampliación del Establecimiento Penitenciario de la obra: "Acondicionamiento y ampliación del Establecimiento Penitenciario de mujeres Tarapacá - II etapa" - Período: 01 de agosto de 2010 al 31 de diciembre de 2011. | Informe Largo de Auditoría | 3 | Que a través de la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, cumpla con informar a la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Justicia las modificaciones surgidas durante la ejecución de la obra, para que las evalúe si son sustanciales o no sustanciales, como son prestaciones adicionales, entre otras, para que dicha oficina emita opinión técnica y sobre esa base, la entidad cuente con los elementos de juicio necesarios para resolver y la OIP lo registre en el banco de proyectos | EN PROCESO |
| | | 4 | Que a través de la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, cumplan los Comités de Recepción, establezcan sustentadamente la ubicación de cada observación identificada y la complementen con un informe fotográfico donde se evidencie en qué consiste las observaciones detectadas durante el acto de recepción de obra. Del mismo modo, para la suscripción del "Acta de Recepción" debe anexarse un nuevo informe fotográfico que ponga en evidencia comparativamente con el anterior informe fotográfico la subsanación de cada una de las observaciones detectadas. (Conclusión n.º 02) | EN PROCESO |
| | | 5 | Que a través de la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, lleve a cabo las acciones administrativas que correspondan a fin de recuperar el importe de S/. 1.994,62 (mil novecientos noventa y cuatro con 62/100 nuevos soles) por la cancelación en exceso en la liquidación de obra al contratista. (Conclusión n.º 03) | EN PROCESO |
| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 005-2013-INPE/05 (005-2013-2-0318) | Informe Largo de Auditoría | 3 | Disponga que el resultado de las acciones de supervisión practicadas por los señores Directores, Administradores y Nutricionistas o quien haga sus veces de los Establecimientos Penitenciarios (Equipo de Control de Alimentos) donde se encuentre en ejecución la contratación del servicio de alimentación para internos(as) y servidores del INPE, se informe de manera inmediata y bajo responsabilidad, a las unidades orgánicas de administración de las Oficinas Regionales los casos de inejecución injustificada de los contratos celebrados con proveedores de la entidad para que se proceda a la aplicación y cobro de penalidades correspondientes. (Conclusión n.º 8) | EN PROCESO |
| 005-2013-INPE/05 Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario respecto de los "Procesos de Arbitraje" - Período: 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012 | Informe Largo de Auditoría | 3 | Disponga bajo responsabilidad que la unidad de Administración de las Oficinas Regionales y sus unidades orgánicas dependientes, lleven a cabo los actos de gestión más convenientes y conducentes para la programación, aprobación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones, donde se considere desarrollar en el año procesos de selección para la contratación de servicios, exista holgada anticipación en relación al vencimiento del contrato que se encuentre vigente y su ampliatoria, a fin de no exponer a riesgo la prestación del servicio por falta de tiempo para llevar a cabo el proceso de selección programado y estar en la necesidad de sustentar la contratación mediante exoneración de procesos de selección. (Conclusión n.º 6) | EN PROCESO |
| | | 5 | Disponga bajo responsabilidad que la unidad de Administración de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín del INPE, lleve a cabo las acciones administrativas que correspondan para recuperar el importe de S/. 6.023,92 (seis mil veintitrés con 92/100 nuevos soles) por la no aplicación y cobro de penalidades en la ejecución del Contrato n.º 026-2008-INPE/21 suscrito el 21 de octubre de 2008, eventualmente, de resultar infructuosas las gestiones recomendadas, disponer el inicio de las acciones legales que correspondan, en coordinación con la Procuraduría Pública del INPE. (Conclusión n.º 8) | EN PROCESO |
| | | 6 | Disponga que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Organización y Métodos, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, de la sede central de la entidad, elabore la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones del INPE para que el Ministerio de Justicia como titular del sector, ejerciendo su capacidad de iniciativa legislativa lo presente a consideración del Consejo de Ministros, a fin de incorporar como parte de la estructura orgánica de la entidad a la Procuraduría Pública del INPE con el establecimiento de sus funciones y responsabilidades. Igualmente propongan la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Sede Central del INPE para su aprobación por la Presidencia de la entidad. (Conclusión n.º 1) | EN PROCESO |
| Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario respecto de los "Procesos de Arbitraje" - Período: 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012 | Informe Largo de Auditoría | 10 | Disponga a través de Secretaría General del INPE, se imparta como lineamiento para su aplicación por la sede central de la entidad y Oficinas Regionales, incluidas sus unidades orgánicas, el cumplimiento con oportunidad y bajo responsabilidad, la normativa que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado (Decreto Legislativo n.º 1068, Decreto Supremo n.º 017-2008-JUS, entre otros), donde se establece que es el Procurador Público el que en representación de la entidad es el único llamado a ejercer su defensa jurídica por la solicitud de arbitraje formulado y con la competencia de delegar en otros profesionales su representación. (Conclusión n.º 4) | EN PROCESO |
| | | 11 | Disponga a través de Secretaría General del INPE, se imparta como lineamiento para su aplicación por la sede central de la entidad y Oficinas Regionales, incluidas sus unidades orgánicas, el cumplimiento con oportunidad y bajo responsabilidad, las opiniones vinculantes de la Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, expresados en los Oficio n.º 205-2012-JUS-CDJE-ST de fecha 18 de enero de 2012, Oficio n.º 363-2012-JUS-CDJE-ST de fecha 08 de febrero de 2012 y Oficio n.º 1817-2013-JUS-CDJE-ST de fecha 08 de julio de 2013, referidos a los procedimientos a seguir con relación a la atención de conciliaciones extrajudiciales. (Conclusión n.º 4) | EN PROCESO |
| 006-2013-INPE/05 | Informe Largo de Auditoría | 12 | Disponga a través de Secretaría General de la entidad, los lineamientos que resulten necesarios, para que en concordancia con la normativa que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, las contrataciones públicas, las disposiciones legales que Norma el Arbitraje y del Texto Único Ordenado del Reglamento del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje, se deje establecido la necesidad de fortalecer la defensa de la entidad a cargo de la Procuraduría Pública del INPE en los procesos arbitrales iniciados por o contra la entidad, a fin de no dejar de expresar en ningún caso reclamo expreso en su momento ante el Tribunal Arbitral por las causales señaladas por el numeral 2) del artículo 62º del Decreto Legislativo n.º 1071, así como, fortalecer sus controles internos a fin de optimizar la defensa de la entidad y no incurrir en las causales de inoportunidad funcional. (Conclusión n.º 5) | EN PROCESO |



| Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario respecto de los "Procesos de Arbitraje" - Período: 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012 | Informe Largo de Auditoría | 13 | Disponga a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la Unidad de Organización y Métodos, en coordinación con la Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, ambos de la sede central de la entidad, elaboren la propuesta para su aprobación por la presidencia del INPE, la modificación de la Directiva denominada "Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios del Instituto Nacional Penitenciario", aprobada por Resolución Presidencial n.º 184-2013-INPEP de fecha 05 de abril de 2013, específicamente de lo señalado en el numeral 6. Disposiciones Especiales, sub numerales 6.1 Contrataciones de bienes y servicios en el INPE, 6.1.3 Ejecución Contractual, y literal j) De las solicitudes de Arbitraje, a fin que guarde correspondencia con la legislación sobre los procedimientos a seguir en la solución de controversias con contratistas por bienes, servicios y ejecución de obras, mediante conciliaciones extrajudiciales y procesos arbitrales, y se señale procedimiento a seguir sobre la actuación del Procurador Público del INPE. (Conclusión n.º 6) | EN PROCESO |
|---|------------------------------|---------------------|--|------------|
| | | 14 | Disponga a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la Unidad de Organización y Métodos, en coordinación con la Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, ambos de la sede central de la entidad, elaboren la propuesta para su aprobación por la presidencia del INPE, los procedimientos a seguir para la mejor selección del Árbitro que se designará por el INPE para conformar el Tribunal Arbitral. (Conclusión n.º 6) | EN PROCESO |
| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 006-2013-INPE/05 (006-2013-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 2 | Disponer que la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina de Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, actualice el Lineamiento para la contratación del servicio de alimentación del Instituto Nacional Penitenciario, elaborándolo de acuerdo con las normas de contrataciones del estado y pronunciamientos sobre la materia, emitidos por el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado. (Conclusión n.º 1) | EN PROCESO |
| Examen Especial a la Oficina General de Administración de la Sede Central y las Oficinas Regionales del INPE. "Respecto de los Procesos Contratación del Servicio de alimentación para los Establecimientos Penitenciarios y su Ejecución Contractual" - Período: 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 | | 3 | Disponer bajo responsabilidad que la Oficina Regional Lima, a través de la Unidad de Administración – Equipo de Logística, evalúe las inconsistencias registradas en el sustento de los contratos privados presentado como experiencia en la propuesta técnica del consorcio del C.P. n.º 005-2012-INPE/18 y de ser caso, merite la resolución del contrato por haber incurrido en contravención a las normas de contrataciones del estado que lo regulan. (Conclusión n.º 2) | EN PROCESO |
| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 463-2013-CGL352 | Informe Largo de Auditoría | 3 | Disponer que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, a través de la Unidad de Obras y Equipamiento considere en la liquidación final del contrato de obra las correcciones de los hechos expuestos, caso contrario, disponga el inicio de las acciones administrativas y/o legales que correspondan. (Conclusión n.º 3) | EN PROCESO |
| Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Chimbo - Período 1 de junio de 2011 al 31 de diciembre de 2012 | | 4 | Disponer que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, a través de la Unidad de Estudios y Proyectos elabore una directiva sobre la elaboración del expediente técnico, a proyectos por parte del personal responsable de la elaboración de los expedientes técnicos, a fin de que se realice el reconocimiento del terreno, así como se levante la información de las necesidades del establecimientos penitenciario que deban considerarse en el proyecto, entre otros. (Conclusión n.º 4) | EN PROCESO |
| | | 5 | Disponer que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, a través del área de Administración Instuya por escrito al personal del área de contrataciones de dicha oficina respecto al cumplimiento de lo establecido en las bases administrativas de cada proceso de selección a llevar a cabo, poniendo énfasis en la etapa de admisión de las propuestas técnicas; a fin de que se cumpla con la normativa de contrataciones vigentes. (Conclusión n.º 5) | EN PROCESO |
| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
|  | Informe Largo de Auditoría | 2 | A la Secretaría General y a los Directores y/o Jefes de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario - INPE, la implementación del sistema de control interno establecido en la Ley Nº 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 16 de abril de 2006. (Conclusión Nº 1) | EN PROCESO |

| | | | | |
|--|-------------------------------------|----------------------------|--|-------------------|
| <p>Instituto Nacional Penitenciario – INPE - Informe Largo de Auditoría - Examen Financiero al 31 de diciembre de 2012</p> | | | <p>A la Secretaría General, la conformación de una Comisión de Inventario de Edificios y Estructuras (cuenta contable 1501), a nivel Pliego, integrada por la Unidades de Mantenimiento, Obras y Equipamiento de la Oficina de Infraestructura y las áreas de contabilidad, logística y control patrimonial de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego con la finalidad de verificar la existencia física, estado de la Infraestructura y construcciones en curso y conciliar con los saldos presentados en los análisis que acompañan los Estados Financieros de la Sede Central, Oficina Regional Lima y de la Oficina de Infraestructura Pública al cierre del periodo 2013.</p> <p>En los Informes Finales del Inventario Físico Valorizado elaborados para la Sede Central, Oficina Regional Lima y Oficina de Infraestructura Penitenciaria se deberán consignar además la relación de todos los importes que no corresponden a Infraestructura y construcciones en curso (de ser el caso), para previo análisis contable se derive a un proceso de saneamiento.</p> <p>En las Notas a los Estados Financieros se deberá indicar sobre los saldos inventariados, pendiente de transferencia a las Oficinas Regionales y los que se encuentran por regularizar en el proceso de saneamiento contable.</p> <p>Una vez concluido el Inventario Físico Valorizado de la cuenta 1501 Edificios y Estructuras de las Unidades Ejecutoras, se procederá a la conformación de las Comisiones de Liquidación y Transferencias (las mismas que en base a la información obtenida en los Informes Finales de Inventario elaboraran los respectivos Planes de Trabajo, que incluirán el Cronograma y el Presupuesto necesario, el mismo que será incorporado al Presupuesto Institucional considerando la necesidad de implementar las recomendaciones de las acciones de control que se vienen arrastrando de ejercicios anteriores.</p> <p>Los Planes de Trabajo deberán ser presentados a la Secretaría General para su aprobación.</p> <p>Considerando la materialidad de la cuenta, que viene acumulándose de ejercicios anteriores, urge la necesidad en resguardo del patrimonio Institucional, la creación de una meta presupuestal que garantice contar con los recursos para la realización del Inventario, Liquidaciones y Transferencias de manera sostenible hasta su culminación.</p> <p>(Conclusión N° 3)</p> | <p>EN PROCESO</p> |
| <p>021-2013-3-0345</p> | | <p>4</p> | <p>4. A la Secretaría General, la coordinación con las Direcciones de Línea y el Jefe de la Oficina de Sistemas de Información con la finalidad de realizar un diagnóstico de la situación de los sistemas informáticos, e identificar las necesidades y requerimientos de las áreas usuarias para la adquisición o desarrollo de un sistema de información integrado.</p> <p>(Conclusión N° 8)</p> | <p>EN PROCESO</p> |
| <p>021-2013-3-0345</p> | <p>Informe Largo de Auditoría</p> | <p>5</p> | <p>AL SEÑOR PRESIDENTE DEL INPE, solicite:</p> <p>5. Al Jefe del PNUD/UNPOS, información sobre los saldos que se mantienen en dichos organismos internacionales, pendientes de rendición y/o devolución en salvaguarda de los recursos del Estado.</p> <p>(Conclusión N° 2)</p> | <p>EN PROCESO</p> |
| <p>Instituto Nacional Penitenciario – INPE - Informe Largo de Auditoría - Examen Financiero al 31 de diciembre de 2012</p> | | <p>7</p> | <p>ALA SECRETARIA GENERAL, ordene estableciendo plazos perentorios:</p> <p>Al Jefe de la Oficina General de Administración, solicite a la Jefe de la Unidad de Logística Informes periódicos sobre el avance en cuanto a la ubicación y/o determinación de la situación de los bienes faltantes, así como a los responsables (de ser el caso). Copia del Informe realizado al finalizar el periodo 2013 sobre el avance, deberá ser entregado al Órgano de Control Institucional para conocimiento. Asimismo, la situación del faltante deberá ser revelada en las Notas a los Estados Financieros al 31.12.2013 (de ser el caso).</p> <p>(Conclusión N° 5)</p> | <p>EN PROCESO</p> |
| | | | <p>Al Jefe de la Oficina General de Administración, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y el Jefe del Área de Contabilidad, con el apoyo del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Pública, la elaboración de un informe que contenga, previo análisis, la situación del saldo de la cuenta 1505 Estudios y Proyectos para proceder a su transferencia al costo de la obra relacionada y el ajuste de depreciación correspondiente (indicando el efecto financiero por periodo) y/o regularización a gastos, de ser el caso. Dicho informe será presentado a la Secretaría General para la autorización del asiento contable de regularización. La variación patrimonial que origine dicho ajuste, será revelada en las Notas que acompañan a los Estados Financieros de la Sede Central y del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario.</p> <p>(Conclusión N° 6)</p> | <p>EN PROCESO</p> |
| <p>021-2013-3-0345</p> | <p>Informe Largo de Auditoría</p> | <p>12</p> | <p>AL JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, ordene estableciendo plazos perentorios</p> <p>Contador, la elaboración de un Informe que contenga, previo análisis, realizado con apoyo del encargado del área de Logística, el cálculo de la depreciación de los bienes de la Cuenta 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros Edificios y Estructuras, cuyo importe asciende a S/. 2, 506,478.76 indicando su efecto por periodo y el impacto financiero de la regularización. Dicho Informe será presentado al Jefe de la Oficina de Infraestructura para la autorización del asiento contable de regularización. La variación patrimonial que origine dicho ajuste, será revelado en las Notas que acompañan a los Estados Financieros de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria y del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario. Posteriormente, se procederá a realizar la transferencia correspondiente al valor real del bien. Asimismo, se deberá elaborar una directiva para un adecuado registro, control y transferencia de bienes que corresponden al equipamiento de Establecimientos Penitenciarios. (Conclusión N° 11)</p> | <p>EN PROCESO</p> |
| <p>Instituto Nacional Penitenciario – INPE - Informe Largo de Auditoría - Examen Financiero al 31 de diciembre de 2012</p> | | <p>13</p> | <p>Al Contador, la elaboración de un informe que contenga, previo análisis realizado con apoyo de las Unidades de Estudios y Proyectos, de Obras y Equipamiento y de personal encargado de Mantenimiento, la pertinencia de los importes incluidos en el saldo de la cuenta 1505 Estudios y Proyectos, para la regularización respectiva, indicando el impacto financiero. Dicho informe será presentado al Jefe de la Oficina de Infraestructura para la autorización del asiento contable de regularización. La variación patrimonial que origine dicho ajuste, será revelado en las Notas que acompañan a los Estados Financieros de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria y del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario.</p> <p>(Conclusión N° 12)</p> | <p>EN PROCESO</p> |
| | <p>Tipo de Informe de Auditoría</p> | <p>N° de Recomendación</p> | <p>Recomendación</p> | |



| | | | | |
|--|----------------------------|----|---|------------|
| 007-2013-INPE/05 (007-2013-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 2 | Disponga que la Dirección de Tratamiento Penitenciario, considerando que en la actualidad se viene elaborando el Plan Operativo Institucional en el que se encuentra inmersa la programación y cumplimiento de las metas físicas, financieras y objetivos institucionales a cargo de la citada Dirección y Sub Dirección de Tratamiento Penitenciario, se adopte las acciones necesarias para que en este documento se plasme alcanzar mayores logros físicos y financieros en el marco del uso racional de los recursos asignados, evaluados a través de los indicadores establecidos en el precitado instrumento de gestión, mediante la compatibilización de las asignaciones presupuestales con la viabilidad operativa de la participación de los beneficiarios involucrados, a fin de obtener avances de metas óptimos y oportunos. (Conclusión n.º 1) | EN PROCESO |
| E.E. al Instituto Nacional Penitenciario - Dirección de Tratamiento Penitenciario - Área de Educación "Respecto del Servicio Educativo para Internos en los Establecimientos Penitenciarios" - Período: 02 de enero de 2012 Al 31 de diciembre de 2012 | Informe Largo de Auditoría | 3 | Disponga que las Direcciones de las Oficinas Regionales suscriban los Convenios Específicos con el Ministerio de Educación (MINEDU), con la finalidad de establecer en este documento el mecanismo de control de la asistencia, permanencia y salida del personal docente del citado Ministerio a cargo de la instrucción educativa de los internos-estudiantes en cada Institución Educativa, a fin de dar cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio Marco suscrito con el MINEDU, y de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales; de igual manera se considere la pertinencia de aprobar el criterio normativo interno que complementa lo establecido en la Directiva n.º 006-2010-INPE "Administración y Gestión de la Educación en los Establecimientos Penitenciarios", respecto del control de asistencia a trabajar de la plana docente del INPE, incluyendo los días sábados y días feriados declarados no laborables para el sector público. (Conclusión n.º 2) | EN PROCESO |
| | | 4 | Disponga que la Dirección de Tratamiento, Sub Dirección de Educación en coordinación con la Unidad Orgánica de Normas y Programas regulen los procedimientos a seguir para los casos en que los docentes responsables de los cursos que se imparten en las Instituciones Educativas de los Establecimientos Penitenciarios que hagan uso de Licencia por Maternidad, se establezca que los profesores reemplazantes son los únicos encargados y responsables de la suscripción de todo documento que se emita durante el período que dure el reemplazo, incluido cualquier preclusión o corrección que debidamente sustentada lo requiera la Dirección de la Institución Educativa del Establecimiento Penitenciario. (Conclusión n.º 3) | EN PROCESO |
| | | 5 | Disponga el inicio de las acciones de fiscalización posterior a fin de deslindar y determinar las responsabilidades a que hubiera lugar por la supuesta suplencia de firma de la Licenciada, realizada en el Libro Planilla de Control Educativo del mes de abril 2012 del curso "Confección Textil y Tejidos" que formó parte del sustento del Certificado de Cómputo Educativo n.º 203-2012 de la Interna-estudiante para el beneficio penitenciario de semilibertad, en consideración de Informe n.º 01-2013-CETPRO-MPBLECH, donde se señala que la Llc. Espinoza Choquechayana no firmó la anotada planilla, porque en esa fecha se encontró con licencia pre y post natal a partir del 11 de abril al 09 de julio de 2012. (Conclusión n.º 3) | EN PROCESO |
| 007-2013-INPE/05 E.E. al Instituto Nacional Penitenciario - Dirección de Tratamiento Penitenciario - Área de Educación "Respecto del Servicio Educativo para Internos en los Establecimientos Penitenciarios" - Período: 02 de enero de 2012 Al 31 de diciembre de 2012 | Informe Largo de Auditoría | 6 | Disponga a través de la Oficina Regional Norte Chiclayo, que se lleve a cabo la fiscalización posterior a fin de verificar la falta de personal administrativo en la Institución Educativa del Establecimiento Penitenciario Chiclayo, y de comprobarse la carencia del mismo, se disponga las acciones de personal que más convengan para generar el fortalecimiento de su capacidad operativa a fin de dar consistencia a las labores desarrolladas -entre ellas- la expedición de Certificados de Cómputo Educativo, que deberán ser el resultado del cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Directiva n.º 006-2010-INPE "Administración y Gestión de la Educación en los Establecimientos Penitenciarios", y de la conciliación de la información contenida en el Libro Planilla de Control Educativo y Libro de Control de Evaluaciones, cuidando que estén correctamente llenados y sin enmendaduras, asegurando que no exista errores en la elaboración del cómputo educativo ni se favorezca a los internos con la redención de la pena por educación sin merecerlo o sin que les corresponda. (Conclusión n.º 4) | EN PROCESO |
| | | 7 | Disponga que la Procuraduría Pública del INPE optimice en el marco de la legislación que regula la defensa jurídica de la entidad, el seguimiento y monitoreo de los procesos arbitrales derivados de las controversias generadas por la ejecución de la obra "Reacondicionamiento y ampliación de la capacidad de albergue en el Establecimiento Penitenciario de Iquitos I Etapa", a fin de procurar la culminación de las contiendas arbitrales y se reanude perentoriamente la ejecución de la obra paralizada a la fecha; eventualmente, en coordinación con la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, considerar la pertinencia de establecer -mientras no se reanude la ejecución de la obra- un plan de contingencia que complemente las medidas adoptadas para fortalecer la seguridad de los internos, mediante el acondicionamiento de ambientes adecuados para destinarlos a las labores propias del tratamiento penitenciario de educación. (Conclusión n.º 5) | EN PROCESO |
| | | 8 | Disponga a través de la Dirección de la Oficina Regional Oriente Pucallpa, que la Sub Dirección de Tratamiento Penitenciario y Coordinadores de Educación Penitenciaria de la referida Oficina Regional, lleven a cabo las acciones de gestión conducentes para que la Institución Educativa del Establecimiento Penitenciario de Pucallpa implemente, bajo responsabilidad, las actividades educativas en sus diversas etapas acorde a lo establecido en la Directiva n.º 006-2010-INPE "Administración y Gestión de la Educación en los Establecimientos Penitenciarios", documento que establece los procedimientos para planificar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas en el sistema penitenciario a fin de contribuir a la resocialización del interno. (Conclusión n.º 6) | EN PROCESO |
| 007-2013-INPE/05 C.L. al Instituto Nacional Penitenciario - Dirección de Tratamiento Penitenciario - Área de Educación "Respecto del Servicio Educativo para Internos en los Establecimientos Penitenciarios" - Período: 02 de enero de 2012 Al 31 de diciembre de 2012 | Informe Largo de Auditoría | 9 | Disponga a través de la Dirección de Tratamiento de la sede central del INPE, que la Subdirección de Educación Penitenciaria en coordinación con la Subdirección de Tratamiento de Educación y Coordinación de Educación de la Oficina Regional Oriente Pucallpa, realicen las acciones de supervisión y monitoreo necesarias hasta alcanzar la debida implementación de la Directiva n.º 006-2010-INPE "Administración y Gestión de la Educación en los Establecimientos Penitenciarios", con la finalidad de alcanzar las condiciones suficientes para su supervisión y control adecuados. (Conclusión n.º 6) | EN PROCESO |
| | | 10 | Disponga a través de las Direcciones de las Oficinas Regionales Lima y Sur Arequipa, respectivamente, que las Direcciones de los Establecimientos Penitenciarios Modelo Ancón II y Varones de Arequipa, consideren implementar las acciones de personal en el marco de la legislación aplicable, a fin de superar la insuficiente cantidad de docentes en las Instituciones Educativas que vienen operando en dichos recintos penales para impartir clases en los talleres y/o módulos educativos, y no sean los mismos internos quienes lo impartan. (Conclusión n.º 7) | EN PROCESO |



| | | | | |
|---|-------------------------------------|----------------------------|--|--------------|
| E.E. al Instituto Nacional Penitenciario - Dirección de Tratamiento Penitenciario - Área de Educación "Respecto del Servicio Educativo para Internos en los Establecimientos Penitenciarios" - Período: 02 de enero de 2012 Al 31 de diciembre de 2012 | Informe Largo de Auditoría | 11 | Disponga a través de la Dirección de Tratamiento Penitenciario, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la pertinencia de regular un hecho real como es la intervención de internos en el dictado de clases en Instituciones Educativas de Establecimientos Penitenciarios por la escasez de personal docente, siempre que reúnan las condiciones establecidas por la Ley n.º 24029, Ley del Profesorado, para que participen voluntariamente como facilitadores o apoyo en el desarrollo del tratamiento penitenciario por educación. (Conclusión n.º 7) | EN PROCESO |
| | | 12 | Disponga bajo responsabilidad y a través de las Direcciones de las Oficinas Regionales, el establecimiento como lineamiento de gestión que la designación o encargatura de las Direcciones de las Instituciones Educativas de los Establecimientos Penitenciarios del INPE, se lleven a cabo en cumplimiento estricto de los requisitos exigidos por el literal a), numeral 5.7 Del personal del área de educación de la Directiva n.º 006-2010-INPE "Administración y Gestión de la Educación en los Establecimientos Penitenciarios", entre ellos el título de profesor o licenciado en educación con colegiatura vigente; sin perjuicio de practicar las acciones de fiscalización posterior a fin de validar los títulos y colegiaturas de los Directores de las Instituciones Educativas de todos los establecimientos penitenciarios. (Conclusión n.º 8) | EN PROCESO |
| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 008-2013-INPE/05 (008-2013-2-0316) Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina de Infraestructura Penitenciaria "Respecto de la Obra: Construcción y Mejoramiento de Talleres en el Establecimiento Penitenciario de Varones Quencoro - Cusco" Período: 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009 | Informe Largo de Auditoría | 1 | Que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, disponga a sus unidades orgánicas a fin que organicen sus archivos, garantizando un eficiente servicio de conservación del acervo documental con el propósito de brindar un eficiente servicio de acceso público a la información, de conformidad a las Normas para la Organización, Custodia y Medidas de conservación de Acervo documental del Instituto Nacional Penitenciario. (Conclusión n.º D1) | IMPLEMENTADA |
| | | 2 | Que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria ordene a la Unidad de Estudios y Proyectos que al elaborar expediente técnico de proyectos de obra, cuente con el respectivo estudio de mecánica de suelo y el levantamiento topográfico que determine la capacidad de resistencia del suelo, a fin de evitar un asentamiento diferencial que afecte el comportamiento estructural de la calidad del proyecto construido. (Conclusión n.º D1) | IMPLEMENTADA |
| | | 3 | Que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria a través de la Unidad de Estudios y Proyectos y en coordinación con el proyectista responsable de los proyectos, verifique que todo expediente técnico contenga en el plano de la "Planta General del Proyecto de Intervención", las correspondientes curvas de nivel y en las planillas de metrados, los respectivos gráficos y/o croquis explicativos por cada partida. (Conclusión n.º 01) | IMPLEMENTADA |
| | | 4 | Que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria ordene a la Unidad de Obras y Equipamiento a fin que evalúe las causas del fisuramiento que presentan los ambientes de los Talleres (telar y bordado) del Establecimiento Penitenciario Varones Quencoro - Cusco a efectos de corregir dichas deficiencias de acuerdo al periodo de responsabilidad del contratista vigente, según cláusula décima - responsabilidad y obligaciones del contratista del Contrato de Adjudicación Directa Pública n.º 004-2009-INPE/DCI del 14 de mayo de 2009. (Conclusión n.º 01) | EN PROCESO |
| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 001-2014-INPE/05 (001-2014-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 2 | Que el Jefe de la Oficina General de Administración ordene para que los miembros integrantes de comités especiales de los procesos de selección de adquisición de municiones, tengan en cuenta que el puntaje se asigne de acuerdo a los factores y criterios establecidos en las bases del proceso y la documentación sustentatoria presentada por el postor. (Conclusión n.º 2) | EN PROCESO |
| Examen Especial al INPE - Sede Central y Oficinas Regionales "Proceso de Contratación de Armamento y Municiones, para el uso del personal de Seguridad del INPE" Período: 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013 | Informe Largo de Auditoría | 3 | Bajo responsabilidad, que el Director del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (CENECP) y la Dirección de Seguridad Penitenciaria, en lo sucesivo cuando elaboren las especificaciones técnicas para la adquisición de municiones u otro, se citen a los calibres y tipos autorizados al INPE, en concordancia a la normativa vigente. (Conclusión n.º 3) | EN PROCESO |
| | | 4 | Que el Director General de Seguridad Penitenciaria en coordinación con la Unidad de Organización y Métodos del INPE, lleven a cabo la actualización del Reglamento General de Seguridad del INPE, aprobado con Resolución Presidencial n.º 003-2008-INPEP de 3 de enero de 2008, en concordancia con el Decreto Supremo n.º 016-2012-JUS y normativa vigente, respecto al empleo y uso de armas de fuego autorizadas al Instituto Nacional Penitenciario. (Conclusión n.º 5) | EN PROCESO |
| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 002-2014-INPE/05 (002-2014-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 2 | Disponga que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria a través de la Unidad de Estudios y Proyectos, en casos de remodelaciones y ampliaciones de la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios considere previamente los criterios y opinión técnica de la Dirección General de Seguridad que garanticen las condiciones para la seguridad integral del penal como usuarios finales del proyecto. (Conclusión n.º 1) | IMPLEMENTADA |
| | | 3 | Disponga la conveniencia de configurar normativamente a la OIP como Unidad Ejecutora, a fin de determinar las funciones generales y específicas de los responsables de las (4) nuevas unidades orgánicas que la conforman, a fin de evitar que los citados responsables lleven a cabo determinados encargos expresados sin un criterio normativo que regulen su régimen disciplinario, por las actividades que ejecutan cada funcionario asignado en el manejo de los recursos públicos a cargo de la OIP. (Conclusión n.º 2) | EN PROCESO |
| 003-2014-INPE/05 (003-2014-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 4 | Disponga a través de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín que el personal del establecimiento penitenciario, reciba capacitación de acuerdo a los términos contractuales celebrados con el proveedor de los bienes adquiridos, respecto de su uso y manejo adecuados. (Conclusión n.º 4) | EN PROCESO |
| | | 5 | Disponga a través de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín que el personal del establecimiento penitenciario, reciba capacitación de acuerdo a los términos contractuales celebrados con el proveedor de los bienes adquiridos, respecto de su uso y manejo adecuados. (Conclusión n.º 4) | EN PROCESO |



| | | | | |
|--|-------------------------------------|----------------------------|---|--------------|
| Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina de Infraestructura Penitenciaria "Contratación y Ejecución de la Obra: Remodelación Integral y ampliación de la capacidad de albergue del Establecimiento Penitenciario de Juanjui" - Período: 02 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013. | Informe Largo de Auditoría | 6 | Disponga que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria a través de la Unidad de Obras y Equipamiento, supervise la asistencia del supervisor de la obra a fin de verificar la permanencia a tiempo completo en la ejecución de la obra en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato y evitar que la entidad abone por los días no prestados en el servicio del supervisor contratado. (Conclusión n.º 6) | IMPLEMENTADA |
| | | 7 | Disponga que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria a través de la Unidad de Estudios y Proyectos, controle, supervise y controle el trabajo realizado por la Comisión Revisora que designe su despacho, respecto a la revisión y conformidad del proyecto definitivo de expediente técnico de la obra, en sus diversas especialidades (estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, etc.), a fin de que en caso se detecten deficiencias, éstas sean subsanadas oportunamente, evitando reducir omisiones y/o deficiencias en el expediente técnico y generen la aprobación de prestaciones adicionales de obra necesarias para la operatividad integral del citado penal. (Conclusión n.º 6) | IMPLEMENTADA |
| | | 8 | Disponga que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a través de la Unidad de Estudios y Proyectos, en los Términos de Referencia de los proyectos relacionados a las rehabilitaciones y ampliaciones de la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios, en coordinación con la Oficina Regional, consideren las condiciones necesarias para la desocupación de las instalaciones ocupadas a fin de contar con la libre disponibilidad del terreno en el momento de la suscripción del "Acta de Entrega del Terreno", evitándose que pudiera pretender el contratista ampliaciones de plazo y retrasos en la entrega de la obra. (Conclusión n.º 7) | IMPLEMENTADA |
| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 003-2014-INPE/05 (003-2014-2-0318) | Informe Largo de Auditoría | 2 | Disponga que se lleven a cabo los actos de gestión conducentes a cumplir con lo dispuesto por la trigésima octava disposición complementaria final de la Ley n.º 29851 y trigésima novena disposición complementaria final de la Ley n.º 30114, a través de las cuales se facultó la reestructuración orgánica y modificación de los documentos de gestión del INPE, entre ellos se tiene el ROF, considerando la conveniencia de mantenerlo como órgano de apoyo o configurarlo normalmente a la OIP como Unidad Ejecutora, además de difundir en su momento su alcance normativo. (Conclusión n.º 1) | EN PROCESO |
| | | 3 | Disponga provisionalmente y hasta cuando se cumpla con lo dispuesto por la trigésima octava disposición complementaria final Ley n.º 29851 y trigésima novena disposición complementaria final de la Ley n.º 30114, y se ponga en vigencia la reestructuración orgánica y modificación de los documentos de gestión del INPE, incluido el ROF de la entidad, la identificación en este último documento, las funciones generales y específicas que deben desarrollar la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria, el Área de Asesoría Técnico-legal, el Área de Administración (Incluido la Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Logística) y el Área de Planeamiento y Presupuesto, todos ellos de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria. (Conclusión n.º 1) | EN PROCESO |
| | | 4 | Disponga que las áreas usuarias de la OIP, en cumplimiento de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, definan con precisión las características, condiciones, cantidad y calidad de los profesionales especialistas que se requieran para integrar los equipos de supervisión de obras, los cuales deberán ser recogidos por el órgano encargado de las contrataciones de la entidad y Comités Especiales, en los actos preparatorios y procesos de selección que se lleven a cabo, a fin que los actos administrativos se desarrollen en el marco de las condiciones de transparencia y sujeción de lo requerido por las áreas usuarias para el cumplimiento de las funciones. (Conclusión n.º 2) | EN PROCESO |
| 003-2014-INPE/05 | Informe Largo de Auditoría | 6 | Disponga que los miembros de los Comités Especiales Permanentes, antes de la admisión de las propuestas técnicas y económicas para su evaluación que presenten los postores participantes en los procesos de selección que se lleven a cabo para la contratación de los servicios de consultoría de obras que convoque la OIP, revisen detalladamente toda la documentación que se presente, y específicamente verifiquen que coincida la fecha consignada en los documentos con las fechas establecidas en el calendario de actividades del proceso de selección señalada en las Bases Integradas. (Conclusión n.º 4) | IMPLEMENTADA |
| | | 7 | Disponga en el caso de advertirse errores de forma en la presentación de la propuesta técnica y sustento que no modifiquen su alcance, puedan ser subsanadas tanto en el acto público o sólo dentro del plazo y siguiendo los procedimientos establecidos por el Reglamento de Contrataciones del Estado, consignándose esta situación en el subsiguiente acto público y asentamiento del "Acta de Resultados del Puntaje Técnico, Apertura de la Propuesta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro"; no siendo admisible subsanación alguna por errores u omisiones en la propuesta económica, salvo los casos por defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen dicha oferta. (Conclusiones n.º 5) | IMPLEMENTADA |
| | | 8 | Disponga que los documentos sustentatorios de los procesos de selección para la contratación de los servicios de consultoría de obras publicados en el SEACE (bases administrativas, resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, entre otros), deben corresponder a los mismos procesos de selección, con la finalidad de otorgar a los proveedores y público en general, información fidedigna de los mismos y permitan a la vez, en el marco de los Principios de Publicidad y Transparencia en las contrataciones públicas, transparentar adecuadamente los actos de gestión en materia logística, a fin de aperturar la mayor participación de participantes conocedores del objeto de las convocatorias. (Conclusión n.º 6) | IMPLEMENTADA |
| | | 9 | Disponga que los Comités Especiales Permanentes al asignar los puntajes de calificación a las propuestas presentadas por los diversos postores participantes en los procesos de selección para la contratación de los servicios de consultoría de obra, otorguen los mismos en estricta sujeción a lo establecido en los factores y criterios de evaluación previstas en las Bases Integradas y Reglamento de Contrataciones del Estado, concediendo el puntaje que corresponda obtener. (Conclusiones n.ºs 7 y 8) | IMPLEMENTADA |



| | | | | |
|---|------------------------------|---------------------|---|--------------|
| 003-2014-INPE/05 Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina de Infraestructura Penitenciaria "Contratación y ejecución del Servicio de Consultoría de Obras" - Período: 02 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013. | Informe Largo de Auditoría | 10 | Disponga que los Comités Especiales Permanentes al elaborar las Bases Administrativas e Integradas de los diversos procesos de selección para la contratación de los servicios de consultoría de obra, consignen en las mismas el puntaje de calificación de todos los factores y criterios de evaluación para este tipo de servicios establecidos en las Bases Estandarizadas aprobadas por el OSCE y Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, recogiendo estrictamente lo requerido por las áreas usuarias a través de los términos de referencia, a fin de calificar la experiencia de todo el personal propuesto y no sólo del Jefe y Asistente de Supervisión, así como las calificaciones del citado personal tanto en formación académica (en función del nivel de formación) como de capacitación (sobre el tiempo de capacitación del personal propuesto) acreditados en ambos casos, con copia simple de títulos, constancias, certificados u otros documentos. (Conclusiones n.°s 7 y 8) | IMPLEMENTADA |
| | | 11 | Disponga que el órgano encargado de las contrataciones de la OIP, con relación a la determinación del valor referencial de los procesos de selección correspondientes a la contratación de los servicios por consultoría de obra, cuenten con el estudio de posibilidades que ofrece el mercado con la documentación debidamente sustentado, entre ellos, las solicitudes de cotización efectuadas a las empresas proveedoras de estos servicios, a través de diversos medios u formas permitidas por la normatividad sobre contrataciones públicas, los cuales deberán formar parte del expediente de contratación debidamente archivada y custodiada para fines de su fiscalización posterior. (Conclusión n.° 9) | IMPLEMENTADA |
| | | 12 | Disponga que los miembros de los Comités Especiales Permanentes a cargo de los diversos procesos de selección para la contratación de los servicios por consultoría de obras, al elaborar las Bases Administrativas e Integradas no consideren en el Factor de Evaluación - Mejoras a las Condiciones Previstas, criterios subjetivos de calificación, en sujeción estricta del Reglamento de Contrataciones del Estado, así como de los diversos pronunciamientos del Organismo Supervisor de Contrataciones y Adquisiciones del Estado "OSCE", en el sentido que estos factores comprendan criterios cuyo sustento y forma de cumplimiento sea conocido por los potenciales postores y que puedan ser objetivamente aplicados por el Comité Especial, debiendo además ser estos congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria. (Conclusión n.° 10) | IMPLEMENTADA |
| 003-2014-INPE/05 Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina de Infraestructura Penitenciaria "Contratación y ejecución del Servicio de Consultoría de Obras" - Período: 02 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013. | Informe Largo de Auditoría | 13 | Disponga que las Bases Administrativas e Integradas elaboradas por los Comités Especiales a cargo de la ejecución de los procesos de selección relacionados con la contratación de los servicios de consultoría de obra, adecúen su contenido en lo que corresponda, sobre todo lo establecido en los Pronunciamientos del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, así como las disposiciones indicadas en el Decreto Supremo n.° 139-2012-EF que modificó el Reglamento de Contrataciones del Estado, donde ya no se exige en la presentación de las propuestas técnicas el certificado o constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores y la Garantía de Seriedad de Oferta, de los cuales, sólo el citado Registro Nacional de Proveedores debe ser exigible antes de la suscripción de los contratos. (Conclusiones n.°s 11 y 12) | IMPLEMENTADA |
| | | 14 | Disponga que el Comité Especial Permanente y las áreas usuarias participantes en la absolución de consultas y observaciones a las Bases presentadas por los diversos postores participantes de los procesos de selección para la contratación de los servicios de consultoría de obras, recojan integralmente las consideraciones técnicas y jurídicas contenidas en los Pronunciamientos de cumplimiento obligatorio emitidos por el OSCE. (Conclusiones n.°s 11 y 12) | IMPLEMENTADA |
| | | 15 | Disponga que los Comités Especiales Permanentes, como resultado de la evaluación a las propuestas técnicas y considerando los criterios y factores de evaluación previstos previamente en las Bases, cumplan con otorgar el puntaje que corresponde en favor del postor participante en los diversos procesos de selección para la contratación de las consultorías de obra, con la finalidad de constatar la labor desplegada y no exponer innecesariamente a futuros cuestionamientos y la eventualidad de generar causales para la sustentación del recurso de apelación, o de nulidad del proceso de selección, otorgamiento de la buena pro y contrato que se celebre en su oportunidad. (Conclusión n.° 13) | IMPLEMENTADA |
| | | 16 | Disponga con relación a la acreditación de los recursos físicos que ofrezca utilizar el postor participante, conforme lo señala como requerimientos técnicos mínimos de los términos de referencia y Bases Integradas de los procesos de selección para la contratación de los servicios de consultoría de obra, necesarios para su ejecución, que esta acreditación podrá efectuarse a través de una Declaración Jurada o mediante la presentación de distintos documentos que sustenten la propiedad de los mismos, bastando para ello que en la propuesta técnica se acredite que el postor cuenta con la disponibilidad de tales recursos mínimos, pudiendo ser confirmadas estas con distintos documentos que sustenten la propiedad de los equipos y/o recursos, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler de los equipos y/o recursos, o declaraciones juradas que evidencien la disponibilidad de estos equipos. (Conclusión n.° 13) | IMPLEMENTADA |
| 003-2014-INPE/05 Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina de Infraestructura Penitenciaria "Contratación y ejecución del Servicio de Consultoría de Obras" - Período: 02 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013. | Informe Largo de Auditoría | 17 | Disponga que la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la OIP, para la ejecución de los procesos de selección respecto a la contratación de las consultorías de obra, se efectuó en fecha posterior a la determinación del valor referencial como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, garantizando con ello contar con el crédito presupuestario suficiente para comprometer el gasto en el año fiscal correspondiente y demás. (Conclusión n.° 14) | IMPLEMENTADA |
| | | 18 | Disponga que los Comités Especiales Permanentes, el área de Asesoría Técnico - Legal y de ser el caso, el órgano encargado de las contrataciones de la OIP, en los casos donde corresponda la aplicación de disposiciones normativas especiales, se encuentran en la obligación ineludible de sujetarse a su contenido expreso y claro como norma legal de orden público, cuyo observancia es de obligatorio cumplimiento, además por tratarse de normas especiales, y sólo cuando estas no lo prevengan de manera expresa, acudir a la aplicación supletoria de la Ley y Reglamento sobre Contrataciones del Estado. (Conclusión n.° 15) | IMPLEMENTADA |
| | | 19 | Disponga que los funcionarios, servidores o cuerpos colegiados que se conformen para el seguimiento y cumplimiento de las condiciones contractuales previstas, para la revisión y aprobación técnica del producto del servicio de consultoría de obra contratado, sujeten su acionar a los plazos considerados en el contrato y adicionales celebrados con el prestador de dicho servicio, a fin de no postergar innecesariamente la satisfacción de la necesidad expresada en el requerimiento de contratación formulado por el área usuaria. (Conclusión n.° 15) | IMPLEMENTADA |
| | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |



| | | | | |
|---|-------------------------------------|----------------------------|---|--------------|
| 001-2014-3-0446 | Informe Largo de Auditoría | 1 | AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO Disponga se derive el presente Informe a la Comisión Especial de Procesos Administrativos y Comisión Permanente de Procesos Administrativos (según correspondan); a fin que se apertura el proceso administrativo correspondiente, méritum el grado de responsabilidad administrativa y recomiende la aplicación de las sanciones administrativas y disciplinarias pertinentes, a los funcionarios, y ex funcionarios comprendidos en las Observaciones números: 1, 2, y 3, por estar Inmersos en los hechos y situaciones materia de observación, que en cada caso se indican. Conclusiones N° 1, 2 y 3. | EN PROCESO |
| Instituto Nacional Penitenciario - INPE - Informe Largo Financiero Ejercicio Económico 2013 Toralva & Asociados S.C. | Informe Largo de Auditoría | 2 | Al DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL LIMA INPE (U.E. N° 002) Disponga que la Unidad de Administración en coordinación con el Equipo de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones administrativas y legales para realizar el saneamiento contable de los saldos de años anteriores por concepto de viáticos por S/766,762.88 y Otros encargos a rendir cuentas por S/443,213.27 que a la fecha no han sido rendidos y devueltos. Conclusión N° 1. | EN PROCESO |
| | | 4 | Al JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA (U.E. N° 008) Disponga que la Unidad de Administración a través del responsable control patrimonial realicen el Inventario Físico de Edificios y Estructuras de propiedad de la Oficina General de Infraestructura INPE, para que el resultado de dicho inventario físico sea conciliado con los saldos contables anualmente. Conclusión N° 2. | EN PROCESO |
| N° del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 004-2014-INPE/05 (004-2014-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 2 | Disponga que se investigue, determine y sancione, de ser el caso a los responsables de los hechos referidos a la falta de retención del IGV a empresa que se presentó como exonerada de abonarlo, cuando la autoridad tributaria ha señalado que desde su inscripción en el RUC estuvo afecto a dicho impuesto. (Conclusión n.° 1) | EN PROCESO |
| | | 3 | Disponga que la liquidación y pago por los servicios de supervisión prestados por el consorcio considere la aplicación del marco normativo sobre el IGV por no estar exonerado de dicho tributo. (Conclusión n.° 1) | EN PROCESO |
| | | 4 | Disponga que todas las obras penitenciarias a nivel nacional, cuenten previamente con el saneamiento físico legal de los inmuebles, incluido su registro en los Registros Públicos de la Propiedad Inmueble de SUNARP a nombre del INPE, a fin que éste cuente con poder jurídico suficiente para usar, reivindicar y disponer de los referidos inmuebles; asimismo, supervisar que se cuente con las correspondiente Licencia de Construcción, cautelando el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales asumidas. (Conclusión n.° 1) | IMPLEMENTADA |
| Examen Especial al INPE – Oficina de Infraestructura Penitenciaria – Contratación y ejecución de la obra "Remodelación integral y ampliación de la capacidad de albergue del Establecimiento Penitenciario de Tambopata – Puerto Maldonado". Período 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013. | Informe Largo de Auditoría | 5 | Disponga que para casos futuros en los términos de referencia de los procesos de selección de consultoría para fines de supervisión de obra, la obligación de usar protocolos de Informes de los especialistas que conforman el equipo de profesionales de la supervisión en los temas de su competencia, ante solicitudes de Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra y Deductivos de Obra. (Conclusión n.° 2) | IMPLEMENTADA |
| | | 6 | Disponga que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria a través de la Unidad de Estudios y Proyectos realice una evaluación de la estabilidad de la estructura del muro perimetral exterior y elabore la solución técnica y disponga las medidas pertinentes a fin de lograr, tanto la estabilidad y la seguridad del muro, estén garantizadas ante posibles fugas de los internos (Conclusión n.° 3) | EN PROCESO |
| | | 7 | Disponga a través de la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, que la Unidad de Estudios y Proyectos designe para la Obra: "Remodelación Integral y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario Tambopata - Puerto Maldonado", una comisión técnica ad hoc de Ingenieros en las diferentes especialidades, para que bajo responsabilidad diagnostiquen, detallan y cuantifiquen las deficiencias señaladas a fin de exigir al ejecutor contratista las correcciones pertinentes que el caso amerita en el marco de la garantía ex post prevista en las cláusulas décima y décima segunda del Contrato - Licitación Pública n.° 007-2011-CIP suscrito el 11 de enero de 2012. (Conclusión n.° 4) | EN PROCESO |
| | | 8 | Disponga que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, apruebe e implemente un protocolo de verificación periódica ex post de los proyectos que se ejecuten, y que deberá llevar a cabo una comisión técnica de las diferentes especialidades (Ingeniería Estructural, Arquitecto, Ingeniería Sanitaria, Ingeniería Electricista e Ingeniería Electrónica), que contenga a la vez la propuesta o recomendación de las medidas correctivas técnicas que correspondan implementar. (Conclusión n.° 4) | EN PROCESO |
| | | 9 | Disponga a través de la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, se lleven a cabo las acciones administrativas que correspondan a fin de recuperar el importe de S/ 37 311,99, y en el caso de no prosperar dichas acciones en el plazo de seis (6) meses de emitido el presente Informe, considerar la remisión de los actuados a la Procuraduría Pública del INPE para el inicio de las acciones judiciales de cobro de dicho monto. (Conclusión n.° 5) | EN PROCESO |
| | | 10 | Disponga que a través de la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria se levante un registro detallado del metraje de cerco metálico que se encuentre en buen estado a efectos de utilizarlos en establecimientos penitenciarios cercanos que lo requieran justificadamente. (Conclusión n.° 5) | EN PROCESO |
| N° del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 004-2014-INPE/05 (004-2014-2-0136) | Informe Largo de Auditoría | 7 | Disponga que la Dirección de Seguridad Penitenciaria en coordinación con la Oficina de Sistemas de Información deberán verificar que para la implementación de un sistema de interconexión Inalámbrica entre el penal y la Sede Central, deberá previamente contar con un estudio especializado donde se considere el análisis de espectro radioeléctrico entre la trayectoria de los puntos de enlace, el análisis de vista de punto a punto, presencia y grado de afectación de condiciones medioambientales entre los enlaces; así como, se empleen equipos nuevos y compatibles entre sí a fin que la puesta en operatividad del servicio cumplan con su finalidad de monitoreo y vigilancia que coadyuve a minimizar los riesgos de la seguridad penitenciaria. (Conclusión n.° 1) | EN PROCESO |



| | | | | |
|--|-------------------------------------|----------------------------|--|--------------|
| Examen Especial al INPE – Sede Central y Oficina Regionales "Procesos de contratación de equipos de seguridad y su ejecución, para el uso del personal de seguridad del INPE" – Periodo 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013. | Informe Largo de Auditoría | 3 | Disponga que la Dirección de Seguridad Penitenciaria en coordinación con la Oficina de Infraestructura Penitenciaria deberán previamente a cualquier convocatoria acondicionar y adecuar los ambientes de los establecimientos penitenciarios en el ámbito de la Oficina Regional Lima destinados para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de seguridad electrónicos que son adquiridos por la entidad; de modo que a la entidad no se le atribuya responsabilidades por la demora e incumplimiento del plazo contractual. (Conclusión n.º 2) | EN PROCESO |
| | | 4 | Disponga que la Dirección de Seguridad Penitenciaria en coordinación con los establecimientos penitenciarios, previo a la convocatoria de un proceso para la adquisición de equipos de seguridad, cuenten con la solicitud de requerimiento debidamente justificado por parte del penal beneficiario, como área usuaria, a fin de asignar los recursos para mejorar las condiciones de seguridad, priorizando a los establecimientos penitenciarios que albergan mayor cantidad de internos y los de alta peligrosidad. (Conclusión n.º 3) | IMPLEMENTADA |
| | | 5 | Disponga que la Oficina General de Administración de la Sede central en coordinación con la Dirección de Seguridad Penitenciaria, controlen, supervisen y cautelen el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas con los contratistas, respecto al mantenimiento que se deben realizar a los equipos de seguridad tecnológicos adquiridos que se encuentren operando en los diferentes establecimientos penitenciarios y que estén dentro del periodo de la vigencia de la garantía. (Conclusión n.º 3) | EN PROCESO |
| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 006-2014-INPE/05 (006-2014-2-0136) | Informe Largo de Auditoría | 1 | El jefe de la Oficina General de Administración y directoras de las Oficinas Regionales de Centro Huancayo, Oriente Pucallpa, Sur Oriente Cusco, Altoplano Puno, Sur Arequipa y Lima disponga que a través de las áreas encargadas de Contrataciones y Sistemas de Información, coordinen y exijan al contratista Consorcio del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía n.º 021-2012-INPEAJ.E.001 derivada de la Licitación Pública n.º 002-2012-INPE/U.E.001, efectuar los mantenimientos preventivos en concordancia a lo establecido en los contratos y lo ofertado por las empresas en mención. (Conclusión n.º 1) | EN PROCESO |
| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 007-2014-INPE/05 (007-2014-2-0136) | Informe Largo de Auditoría | 1 | Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Oficina Regional Lima y Establecimiento Penitenciario de Lurigancho comprendidos en las Observaciones n.ºs 1, 2 y 3. Asimismo, adoptar las acciones administrativas correspondientes contra los servidores de la referida oficina en función a su régimen laboral y normativa interna de la entidad. Teniendo en consideración que la conducta funcional de los funcionarios y servidores no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusiones n.ºs 9, 10 y 11) | EN PROCESO |
| | | 2 | Disponga que se investigue, determine y de ser el caso sancione a los responsables: (i) Por el incumplimiento de contrato por parte del CONSORCIO que entregó higado de cardo por el de vacuno, además de haberlo hecho inoportunamente; (ii) Por la práctica aceptada de recibir de las empresas proveedoras del servicio de alimentación, víveres crudos para que sean los mismos internos quienes preparen sus alimentos, sin la participación permanente de un cocinero o chef y nutricionista de dicha empresa; (iii) Por el incumplimiento del Decreto Supremo n.º 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" por parte del referido CONSORCIO, respecto del uso inadecuado de ambientes como cocina y almacenes. (Conclusiones n.ºs 1, 3 y 6) | EN PROCESO |
| Examen Especial al Establecimiento Penitenciario de Lurigancho en el ámbito de la Oficina Regional Lima del INPE respecto al "Proceso de contratación del servicio de alimentación para los internos y personal administrativo y su ejecución contractual" – Periodo: 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013. | Informe Largo de Auditoría | 3 | Que, se fortalezca el accionar del órgano encargado de las contrataciones y Comités Especiales de las Oficinas Regionales para que la aplicación de los principios que inspiran las contrataciones públicas, entre los cuales el de Libre Concurrencia y Competencia, como bienes jurídicos tutelados, por el cual, en los procesos de contrataciones se incluirán regulaciones o tratamientos que fomenten la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores, no restringiendo, afectando o distorsionando en forma sustancial las condiciones de la oferta y demandas. (Conclusión n.º 2) | EN PROCESO |
| | | 4 | Que, en cautela del debido cumplimiento del Manual de Procedimientos de Trabajo, aprobado por Resolución Presidencial n.º 835-2010-INPE/P de 4 de noviembre de 2010, se considere en los términos de referencia y bases administrativas de los procesos de selección para la contratación del servicio de alimentación lo siguiente: (i) Obligación de la empresa proveedora del servicio de hacer entrega mensual a la administración de la Oficina Regional correspondiente, la copia de la planilla de pago de la remuneración por el trabajo efectuado por cada uno de los internos contratados; (ii) Formalización e inscripción en los padrones del área de trabajo y su registro en las planillas de control de pago del 10% de los citados ingresos mensuales. (Conclusión n.º 4) | EN PROCESO |
| | | 5 | Que, las bases administrativas de los procesos de selección para la contratación del servicio de alimentación, únicamente consideren y apliquen aquellos criterios normativos establecidos por el sector salud en materia de alimentos diferenciados en razón a la edad y salud física de los beneficiarios finales de la raciones alimenticias que se brindan en los establecimientos penitenciarios. (Conclusión n.º 5) | EN PROCESO |
| | | 6 | Que, los lineamientos que se dictan para viabilizar la adecuada y oportuna contratación del servicio de alimentación en la entidad, guarden estricta concordancia con el marco legal que regula las contrataciones públicas y las opiniones y pronunciamientos emitidos por el OSCE, los cuales deberán ser aprobados por acto administrativo y actualizados periódicamente. (Conclusión n.º 7) | EN PROCESO |



| | | | | |
|--|------------------------------|---|--|--------------|
| 007-2014-INPE05 | Informe Largo de Auditoría | 7 | Que, (i) Se estime la conveniencia de considerar en las bases administrativas de los procesos de contratación del servicio de alimentación, como causal para la aplicación de penalidad el incumplimiento de las capacitaciones que se brinden a los internos contratados por empresas proveedoras del servicio para formar parte del equipo de cocina y que se hayan previsto, que el Equipo de Control de Alimentos deberá verificar; (ii) Las capacitaciones previstas antes del inicio en la ejecución del contrato, se realicen con la debida oportunidad y por personal especializado; (iii) Se brinde por lo menos una vez al año con una duración de 10 a 12 horas, capacitaciones durante la ejecución del periodo contractual en temas sobre epidemiología, higiene de alimentos, vajilla y local, saneamiento básico, higiene personal y relaciones humanas, según lo regulado por la Resolución Suprema n.º 0019-81-SADVM. (Conclusión n.º 8) | EN PROCESO |
| | | 9 | Que, en cumplimiento de las Normas para el Establecimiento y Funcionamiento de Servicios de Alimentación Colectivos, aprobadas por Resolución Suprema n.º 0019-81-SADVM, considerar en las bases administrativas de los procesos de selección para la contratación del servicio de alimentación, que las empresas proveedoras cuenten con equipos de cocina con el personal suficiente, incluido el almacenero, en atención al número de la población penal y de cocinas existentes, los cuales deberán estar acreditados por la contratista hasta antes de la fecha de inicio de la ejecución contractual, respecto del cual en la etapa de formulación de las bases considerarlo como causal para la aplicación de la penalidad correspondiente por su incumplimiento. (Conclusión n.º 9) | EN PROCESO |
| | | 10 | Que, (i) El Equipo de Control de Alimentos, en cumplimiento de sus responsabilidades revelen todas las situaciones contrarias a la correcta ejecución del servicio de alimentación, verificando la veracidad de toda la documentación proporcionada por la empresa proveedora del servicio, incluido los carnés sanitarios, para que se dispongan las medidas correctivas correspondientes, entre ellas la de penalidades; (ii) El Director Regional, Jefe de la Unidad de Administración y Jefe del Equipo de Logística de las Oficinas Regionales, realicen constante y directamente supervisiones inopinadas por lo menos una vez al mes, incluido los sábados, domingos o feriados, sobre la debida ejecución del servicio o lo deleguen a personal bajo su cargo con la experiencia y conocimiento necesario en la prestación del dicho servicio, a fin de adoptar las medidas correctivas necesarias. (Conclusiones n.ºs 9 y 10) | EN PROCESO |
| | | 11 | Que, personal de seguridad de los establecimientos penitenciarios cumpla con registrar formalmente el ingreso y salida del personal externo conformante del equipo de cocina de la empresa proveedora, debiendo el Equipo de Control de Alimentos verificar que el nutricionista, chef o cocinero y representante de la empresa proveedora están presentes con la debida anticipación a la preparación y distribución diarias de las raciones (menús), y participan desde el inicio hasta el final del servicio diario, incluido los sábados, domingos y feriados de todo el periodo de vigencia del contrato suscrito con la entidad. (Conclusión n.º 9) | EN PROCESO |
| 007-2014-INPE04 | Informe Largo de Auditoría | 12 | Que, el Consejo Técnico Penitenciario cumpla con formular y suscribir en su debida oportunidad las actas asentadas con ocasión de clasificar y aprobar o no la participación de Internos como parte del equipo de cocina del servicio de alimentación prestado por empresas proveedoras para su formalización e inscripción en los padrones del área de trabajo y su registro en las planillas de control de pago del 10% de las remuneraciones percibidas mensualmente por los internos contratados como parte del equipo de cocina de la empresa proveedora del servicio de alimentación; asimismo, en cautela de la tranquilidad y seguridad interna en los establecimientos penitenciarios, no considerar como apto para integrar los citados equipos de cocinas, a los internos con informes psicológicos desfavorables. (Conclusión n.º 10) | EN PROCESO |
| | | 13 | Que, los hechos que se revelen en las actas asentadas por uno o todos los miembros del Equipo de Control de Alimentos sobre el incumplimiento en la ejecución del contrato de prestación del servicio de alimentos por parte de la empresa contratista, tienen para dicho servicio el carácter preconstituido de un determinado hecho contrario a dicho servicio, sobre el cual las autoridades competentes de las Oficinas Regionales, solo deberán proceder a la aplicación de las penalidades previstas que correspondan hacer efectivo. (Conclusión n.º 11) | EN PROCESO |
| | | 14 | Que, a través de la Dirección de la Oficina Regional Lima, se lleven a cabo las acciones administrativas que correspondan a fin de recuperar el importe de S/. 1 910,50, y en el caso de no prosperar dichas acciones en el plazo de dos (2) meses de emitido el presente Informe, considerar la remisión de los actuados a la Procuraduría Pública del INPE para el inicio de las acciones judiciales de cobro de dicho monto. (Conclusión n.º 11) | EN PROCESO |
| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 009-2014-INPE05 (009-2014-2-0318) | Informe Largo de Auditoría | 1 | Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios, ex funcionarios y servidores comprendidos en la Observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.º 2) | EN PROCESO |
| Examen Especial al INPE - Sede Central y Oficinas Regionales "Adquisición de uniformes para personal administrativo y penitenciario" - Periodo: 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013. | | 2 | Disponga que la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección de Seguridad Penitenciaria, en coordinación con la Oficina de Organización y Métodos de la sede central, se elabore una nueva directiva que perfeccione y actualice las normas que regulan los procedimientos en la recepción, almacenamiento, distribución y uso del uniforme administrativo y de seguridad a nivel institucional en el INPE. (Conclusión n.º 1) | IMPLEMENTADA |
| 3 | | Disponga que la Unidad de Administración de la ORL, a través del Equipo de Logística, causalen que en los términos de referencia de todo proceso convocado para la adquisición de vestuario, se solicite de las empresas participantes que adjunten los documentos que acrediten su capacidad instalada que asegure la confección del vestuario solicitado y se le incluya como cláusula en cada contrato suscrito. (Conclusión n.º 2) | EN PROCESO | |



| | | | | |
|--|-------------------------------------|----------------------------|--|--------------|
| Examen Especial al INPE - Sede Central y Oficinas Regionales "Adquisición de uniformes para personal administrativo y penitenciario" - Período: 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013. | Informe Largo de Auditoría | 4 | Disponga que la entidad comunique al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, el incumplimiento del artículo 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo que se refiere a que no procede la cesión de posición contractual, por parte de la empresa contratista, al no confeccionar las prendas de uniformes de seguridad, adquiriéndolo de un tercero, para cumplir con el Contrato n.° 28-2013-INPE/18 "Adquisición de uniforme de verano e invierno para el personal de seguridad de la CRL". Asimismo, por haber incumplido el literal f) del numeral 2.5.1 Propuesta Técnica - Documentación de presentación obligatoria de las Bases Integradas de la Licitación Pública n.°003-2013-INPE/18, que forma parte del presente contrato, al no presentar el Certificado de Laboratorio acreditado donde se verifique la composición de la tela al momento del internamiento de las prendas al almacén. (Conclusión n.° 3) | EN PROCESO |
| N° del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 010-2014-INPE/05 (010-2014-2-0316) | Informe Largo de Auditoría | 1 | Disponga el Inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios, ex funcionarios y servidores comprendidos en la Observación n.° 1, teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.° 6) | EN PROCESO |
| Examen Especial a los Establecimientos Penitenciarios de Ica y Cañete en el ámbito de la Oficina Regional Lima del INPE respecto al "Proceso de contratación del servicio de alimentación para los internos y personal administrativo, y su ejecución contractual" - Período: 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013. | Informe Largo de Auditoría | 3 | El director de la Oficina Regional Lima, ordene al director del Establecimiento Penitenciario de Ica para que el jefe del área de Servicio Social realice los trámites correspondientes a fin que los legajos de los niños hijos de las madres internas que permanecen en el penal, cuenten con documentos que sustenten el ingreso al establecimiento penitenciario así como con partidas de nacimiento, actas de nacimiento y/o D.N.I., para determinar su identidad, y edad que no debe sobrepasar la edad de tres (3) años, y así cumplir con lo dispuesto en las normas vigentes que señala que, las madres privadas de la libertad tienen el derecho de permanecer con sus hijos hasta que éstos cumplan tres (3) años de edad, así como se les proporcione raciones alimenticias en el Establecimiento Penitenciario. (Conclusión n.° 2) | EN PROCESO |
| | | 4 | El director de la Oficina Regional Lima, ordene al jefe de la Unidad de Administración, para que disponga a los integrantes de los comités especiales de procesos de selección a futuro, que los diplomas de capacitación que presenten los postores para acreditar a su personal profesional para el servicio de alimentación, estos deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las Bases Integradas. (Conclusión n.° 3) | EN PROCESO |
| | | 5 | El director de la Oficina Regional Lima, ordene a los directores de los Establecimientos Penitenciarios de Ica y Cañete, para que los internos dependientes de las empresas contratistas de alimentos que laboran en el área de cocina del penal deben contar con la evaluación y aprobación mediante Acta del Consejo Técnico Penitenciario correspondiente, acto administrativo que debe ser solicitado y atendido oportunamente por los órganos competentes. (Conclusión n.° 4) | EN PROCESO |
| | | 6 | El director de la Oficina Regional Lima ordene al director del Establecimiento Penitenciario de Ica, para que el administrador tenga en cuenta que cuando la empresa contratista que brinda el servicio de alimentos presenta al personal profesional nutricionista que deba participar en la elaboración y supervisión de los alimentos, este que este cumpla con la experiencia establecida en las bases integradas del proceso de selección en materia. (Conclusión n.° 5) | IMPLEMENTADA |
| | | 7 | El director de la Oficina Regional Lima, ordene al director del Establecimiento Penitenciario de Cañete para que el Administrador, en lo sucesivo tenga en cuenta exigir a la empresa contratista, cumplir con la cantidad y permanencia del personal mínimo de internos que deben laborar en el área de la cocina durante la ejecución diaria del servicio, en concordancia con lo establecido en las Bases Integradas y Contrato, resultantes de los procesos de selección sobre el servicio de alimentación para internos y personal de seguridad del establecimiento penitenciario, y de encontrarse infracciones a estas, se deberá proceder al levantamiento de las actas para la aplicación de las penalidades que correspondan. (Conclusión n.° 6) | IMPLEMENTADA |
| | Informe Largo de Auditoría | 8 | Disponga a través del director de la Oficina Regional Lima, que sobre la base de los hechos observados en el Informe, incluido lo constatado el 1 de octubre de 2014 por la comisión auditora, y en cumplimiento de lo establecido en las bases integradas, contrato y legislación sobre contrataciones públicas, la Unidad de Administración a su cargo calcule y determine el monto total de la penalidad no aplicada y hecho efectivo, a fin de llevar a cabo las acciones administrativas que corresponden para que los responsables de estos hechos cumplan con hacer efectivo el pago de la penalidad no cobrada a la contratista consorcio Comercial Tres Estrellas S.A. - Negociaciones Harof's E.I.R.L., y en el caso de no prosperar dichas acciones en el plazo de seis (6) meses de emitido el presente informe, considerar la remisión de los actuados a la Procuraduría Pública del INPE para el inicio de las acciones judiciales de cobro del monto que se determine. (Conclusión n.° 6) | EN PROCESO |
| N° del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 866-2014-CG/JUS-EE | Informe Largo de Auditoría | 3 | Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional a los funcionarios y servidores de la OIP comprendidos en las observaciones n.° 3 y 4; así como, las acciones que corresponden para el recupero de los montos pagados indebidamente. (Conclusión n.° 3 y 4) | EN PROCESO |
| Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - INPE, Obra "Rehabilitación y Ampliación de la Capacidad de Alberque del Establecimiento Penitenciario de Huancayo" - Período 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2013 | | 4 | Disponer que el jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, adopte las acciones para implementar una directiva o instructivo interno en el marco de la normativa de contrataciones, que incluya los procedimientos a seguir en la ejecución contractual de obras realizadas por terceros, de tal forma que se garantice su adecuada supervisión, control y monitoreo; así como, la verificación técnica y legal entre otros de: informes de avance de obra, requisitos mínimos para la aprobación de expedientes de adicionales de obra y recepción de obra. Además, se incluya la identificación del responsable de cada proceso o procedimiento. (Conclusiones n.° 1, 2, 3 y 4) | EN PROCESO |
| | | 5 | Disponer que el área de Administración de la OIP, para los nuevos procesos de selección establezca mecanismos de revisión y control de calidad en la formulación de las Bases Administrativas de los procesos de selección a fin de advertir posibles deficiencias en su elaboración, y guardar estricta observancia con lo dispuesto en la normativa de Contrataciones antes de su aprobación. | EN PROCESO |



| 966-2014-CGJIUS-EE | Informe Largo de Auditoría | 6 | Disponer al Área de Administración de la OIP, incluya en los documentos normativos pertinentes los mecanismos de verificación posterior, necesarios orientados a advertir posibles deficiencias y garantizar la veracidad e idoneidad de la documentación presentada por los postores en los procesos de selección, así como de los documentos que se presente en la ejecución contractual. (Conclusiones n.º 5) | EN PROCESO |
|---------------------------------------|--|--------------------------------------|---|------------|
| | | 7 | Disponer al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria realice las acciones que corresponda con la finalidad de determinar las causas de las filtraciones de agua en los techos de los pabellones "A" y "B". Si dichas filtraciones corresponden a deficiencias en el expediente técnico o de proceso constructivo, ejercer las acciones pertinentes para el recupero de los gastos generados. (Conclusion n.º 6) | EN PROCESO |
| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 001-2015-INPE/05 (001-2015-2-0318) | | 1 | Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponer el Inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios, así como de los servidores y ex servidores de la ORNCSM comprendidos en la Observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, en atención a su régimen laboral y normativa interna de la entidad. (Conclusión n.º 13) | EN PROCESO |
| | | 4 | Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Que su Despacho coordine con la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, para que éste último realice una evaluación técnica a fin de llevar a cabo el mantenimiento correctivo del sistema de suministro de agua, así como considere un plan de contingencia para fortalecer adecuadamente los ambientes de cocina y almacén mientras no culmine el proceso arbitral derivado de las controversias generadas por la ejecución de la obra "Reacondicionamiento y ampliación de la capacidad de albergue en el Establecimiento Penitenciario de Iquitos I Etapa". (Conclusiones n.os 3 y 4) | EN PROCESO |
| | | 5 | Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Unidad de Administración de la ORNCSM verifique y establezca cuáles son los bienes y equipos asignados a las cocinas de los establecimientos penitenciarios del ámbito de su competencia que se encuentran en buen estado de conservación y funcionamiento pero sin uso, a fin de evaluar su redistribución a otro penal que los necesite; asimismo, se disponga la recarga de los extintores instalados en los referidos establecimientos penitenciarios. (Conclusión n.º 5) | EN PROCESO |
| | | 6 | Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Dirección de los establecimientos penitenciarios bajo su jurisdicción, cumplan con informar oportunamente a la ORNCSM, las solicitudes de cambio de profesionales nutricionistas contratados por los proveedores del servicio de alimentación, para su evaluación y posterior aprobación de acuerdo a las obligaciones contractuales; asimismo, se disponga que los Comités Especiales de los procesos de selección verifiquen que la documentación relacionada con los profesionales identificados en las propuestas técnicas de los postores se encuentren debidamente firmadas por los mismos para su admisibilidad y posterior evaluación. (Conclusión n.º 6) | EN PROCESO |
| | | 10 | Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Unidad de Administración de la oficina regional, asegure contar con los servicios de un profesional nutricionista para el soporte técnico nutricional de los servicios de alimento a fin de garantizar el cumplimiento del valor calórico en proteínas, grasas y carbohidratos que se requiere. (Conclusión n.º 11) | EN PROCESO |
| | | 12 | Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Unidad de Administración de la oficina regional, lleve a cabo los actos de gestión necesarios para que se determine técnicamente si la firma contenida en la Carta sin del 30 de noviembre de 2012, mediante la cual se formuló observaciones a las bases administrativas de Concurso Público n.º 006-2012-INPE/21, corresponde a la rúbrica de la señora Inés Tuesta Guerra y en el caso se concluyera que no lo fuera, disponer que se inicien las acciones legales correspondientes. (Conclusión n.º 13) | EN PROCESO |
| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 003-2015-INPE/05 (003-2015-2-0316) | | 1 | Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios, así como de los servidores y ex servidores de los Establecimientos Penitenciarios Ancón y Ancón II de la Oficina Regional Lima comprendidos en la Observación n.º 1, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, en atención a su régimen laboral y normativa interna de la entidad, incluido el contratado en la modalidad de contratación administrativo de servicios, en el marco de la normativa legal que la regula. (Conclusión n.º 6) | EN PROCESO |
| | | 3 | Disponga a través de la Dirección de la Oficina Regional de Lima, que la Dirección del Establecimiento Penitenciario Ancón, bajo responsabilidad, deje de utilizar el ambiente contiguo a la cocina de internos como lugar de disposición de residuos sólidos generados por los pabellones que conforman dicho recinto penal, y lo reubique en lugar distinto que no exponga la salud de las personas. (Conclusión n.º 2) | EN PROCESO |
| | | 4 | Disponga que la unidad orgánica Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la sede central del INPE, en el marco de la normativa sobre bioseguridad y residuos sólidos, y de la Directiva para la generación de documentos normativos en el INPE, aprobada por Resolución Presidencial n.º 805-2012-INPE/P de 13 de diciembre de 2012, se regule en el INPE las actividades, procesos y operaciones de gestión y manejo de residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, incluyendo sus distintas fuentes de generación, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuados, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana. (Conclusión n.º 2) | EN PROCESO |
| | Auditoría de Cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina Regional Nor Oriente San Martín "Contratación del Servicio de Alimentación para Internos y Personal de Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de Varones y Mujeres de Iquitos y Yurimaguas" - Periodo: 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | | |
| | Auditoría de Cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina Regional Lima "Contratación del Servicio de Alimentación para Internos y Personal de Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de Ancón I y Ancón II" - Periodo: 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014. | Informe de Auditoría de Cumplimiento | | |



| 003-2015-INPE/05 Auditoria de Cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina Regional Lima "Contratación del Servicio de Alimentación para Internos y Personal de Seguridad de los Establecimientos Penitenciarios de Ancón I y Ancón II" - Periodo: 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014. | Informe de Auditoria de Cumplimiento | 5 | Disponga a través de la Dirección de la Oficina Regional de Lima, bajo responsabilidad, que la Jefatura de la Unidad de Administración, en coordinación con el Equipo de Logística de la misma Oficina Regional, sin contravenir la pluralidad de postores en procesos de selección, lleven a cabo sus actos preparatorios de los que se convoquen, sin considerar la solicitud y recepción e cotizaciones de empresas inhabilitadas por el OSCE, a fin de ser coherentes en la caudela del uso adecuado de los recursos del Estado. (Conclusión n.º 3) | EN PROCESO |
|--|--------------------------------------|---------------------|--|--------------|
| | | 6 | Disponga a través de la Dirección de la Oficina Regional de Lima, bajo responsabilidad, que la Jefatura de la Unidad de Administración de la misma Oficina Regional y las unidades orgánicas que lo conforman, efectúen los actos de gestión más convenientes, a fin de programar en el Plan Anual de Contrataciones y convocar con la debida anticipación los procesos de selección para la contratación del servicio de alimentación, considerando la fecha de vencimiento del mismo servicio en ejecución, incluido el periodo de tiempo por la eventual contratación de prestaciones adicionales y complementarias, con la finalidad de evitar posibles causales de exoneración de procesos de selección. (Conclusión n.º 4) | EN PROCESO |
| | | 7 | Disponga a través de la Dirección de la Oficina Regional Lima, bajo responsabilidad, que la Jefatura de la Unidad de Administración, en coordinación con el Equipo de Logística y Equipo de Contabilidad y Tesorería de la misma Oficina Regional, entregue al momento de la suscripción del contrato con contratista a cargo de la prestación del servicio de alimentación, con registro de micro y pequeña empresa, su correspondiente "Calendario de Relaciones por concepto de garantía de fiel cumplimiento", debidamente prorrateado durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, y visado por cada una de las unidades orgánicas mencionadas, a fin de asegurar que se realicen los depósitos inmediatamente de incluido la ejecución contractual del servicio, que garanticen su renovación y vigencia hasta la culminación del contrato. (Conclusión n.º 5) | EN PROCESO |
| | | 8 | Disponga que la Dirección de la Oficina Regional Lima, bajo responsabilidad y en forma coordinada con los Equipos de Control de Alimentos de los Establecimientos Penitenciarios del ámbito de su competencia, elaboren un cronograma de supervisiones inopinadas que estos últimos deberán practicar a todos los componentes que comprende la ejecución contractual del servicio de alimentación, a fin de evidenciar las causales de incumplimiento de las obligaciones asumidas por los contratistas, y sustentar la aplicación y cobro de las penalidades correspondientes, así como implantar las medidas correctivas que resultaren necesarios para superar las causales que lo originan. (Conclusión n.º 6) | EN PROCESO |
| Nº del Informe de Auditoria | Tipo de Informe de Auditoria | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 467-2015-CGL360 Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario "Construcción del Nuevo Establecimiento Penitenciario de Chíncha" Periodo 1 de enero de 2012 al 30 de diciembre de 2014 | Informe Largo de Auditoria | 3 | Que, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria adopte las medidas necesarias para que: 3.1 El personal competente a su cargo analice diligentemente las solicitudes presentadas por los contratistas, cumpliendo con la normativa aplicable. 3.2 Los coordinadores de obra cautelén el fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas y supervisiones de obra. 3.3 Se cumpla con lo establecido en la normativa de contrataciones y demás normativa aplicable. (Conclusiones n.ºs 1, 2 y 3) | EN PROCESO |
| | | 4 | Que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria adopte las medidas a fin que: 4.1 abastecimiento del volumen de agua 4.2 Tratamiento de Aguas Residuales - 4.3 Determine prueba | EN PROCESO |
| | | 5 | Que se realicen las acciones administrativas y legales que correspondan contra la contratista por la presentación de certificado de trabajo conteniendo información falsa. (Conclusión n.º 4) | EN PROCESO |
| | | 6 | Que, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria realice lo siguiente: 6.1 Revise, determine y sancione, de ser el caso al personal de la entidad que hubieran permitido que una persona no identificada se registre como participante en nombre de una empresa, así como que la obra presente deficiencias. 6.2 Adopte las acciones necesarias para lograr que se corrijan las deficiencias competentes para que inicie las acciones legales que correspondieren. (Conclusión n.º 4) | EN PROCESO |
| Nº del Informe de Auditoria | Tipo de Informe de Auditoria | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 005-2015-INPE/05 (005-2015-2-0316) Auditoria de cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina Regional Norte Chiclayo "Contratación del servicio de alimentación para los internos, niños y personal del INPE en los Establecimientos Penitenciarios de Trujillo, Chiclayo, Piura y Sullana" | Informe de Auditoria de Cumplimiento | 1 | Disponga el inicio de las acciones administrativas para el destino de responsabilidades de los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidor comprendidos en la observación n.º 1, 2 y 3 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.º 1, 2, 3) | EN PROCESO |
| | | 6 | Disponga que se investigue, determine y de ser el caso sancione a los miembros del Comité Especial que llevaron a cabo el Concurso Público n.º 003-2012-INPE/17 "Servicio de alimentación para los internos (as), niños y personal que labora 24x48 horas de los Establecimientos Penitenciarios de Piura y Sullana de la Oficina Regional Norte INPE Chiclayo" y Concurso Público n.º 002-2013-INPE/17 "Servicio de alimentación para los internos (as), niños y personal que labora 24x48 horas de los Establecimientos Penitenciarios de Trujillo Varones y Mujeres de la Oficina Regional Norte Chiclayo del INPE" por incumplir las bases que ellos mismos elaboraron, al no haber evaluado al postor de acuerdo a los documentos presentados en la experiencia en la actividad requerida. (Conclusión n.º 4) | EN PROCESO |
| Nº del Informe de Auditoria | Tipo de Informe de Auditoria | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 006-2015-INPE/05 (006-2015-2-0316) Auditoria de cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina Regional Norte Chiclayo "Contratación del servicio de alimentación para los internos, niños y personal del INPE en los Establecimientos Penitenciarios de Trujillo, Chiclayo, Piura y Sullana" | Informe de Auditoria de Cumplimiento | 1 | Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: imponer el inicio de las acciones administrativas para el destino de responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios; así como, de los servidores y ex servidores del Establecimiento Penitenciario de Trujillo comprendidos en las Observaciones n.º 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, en atención a su régimen laboral y normativa interna de la entidad, incluido el contratado en la modalidad de contratación administrativo de servicios, en el marco de la normativa legal que la regula. (Conclusión n.º 1 y 2) | IMPLEMENTADA |



| | | | | |
|---|--------------------------------------|----------------------------|--|--------------|
| Auditoría de Cumplimiento al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina de Infraestructura Penitenciaria "Proceso de Contratación y Ejecución de la obra ampliación de la capacidad de albergue del Establecimiento Penitenciario de Trujillo", periodo del 26 de setiembre de 2012 al 12 de setiembre de 2014, | | 2 | Al señor SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, bajo responsabilidad, a través de la Unidad de Estudios y Proyectos, controle, supervise y cautele el trabajo realizado por la Comisión Revisora designada por su despacho respecto a la revisión y conformidad del Proyecto definitivo del Expediente Técnico de la Obra en sus diversas especialidades (estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, etc), evitando reducir omisiones y/o deficiencias técnicas en dicho expediente técnico, que generen posteriormente durante la ejecución de la obra la aprobación de prestaciones adicionales de obra y gastos generales necesarias para la operatividad integral del penal. (Conclusión n.° 1) | EN PROCESO |
| | | 3 | Atribuciones: Disponga, bajo responsabilidad, se adopten las medidas correctivas necesarias, sobre la base de los hechos observados en el presente informe, para el recupero económico por el pago de los gastos generales al supervisor y al ejecutor de la obra, producto de las ampliaciones de plazo aprobadas, durante los meses de febrero a julio de 2013 por el importe de S/58 390,59 (cincuenta y ocho mil trescientos noventa y S/100) y S/72 708,95 (setenta y dos mil setecientos ocho y 85/100) nuevos soles respectivamente, y en el caso de no prosperar dichas acciones en el plazo de seis meses (6) de emitido el presente informe, considerar la remisión de los actuados a la Procuraduría Pública del INPE para el inicio de las acciones judiciales de cobro del monto que se determine. (Conclusión n.° 1) | EN PROCESO |
| | | 4 | Al señor SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, como Unidad Ejecutora, evalúe la correspondencia entre las metas establecidas en los Estudios de Pre Inversión, con las metas consideradas en el Expediente Técnico de los Proyectos, a fin de que dicho organismo cuente con los elementos de juicio necesarios para emitir su opinión respecto de la procedencia para la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la normativa que rige el sistema de inversión pública, a fin de evitar elaborar proyectos de inversión parciales e independientes. (Conclusión n.° 2) | EN PROCESO |
| 006-2015-INPE05 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 5 | Al señor SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Unidad de Recursos Humanos, bajo responsabilidad, a través del Área de Legajos, mantenga ordenado, organizado, actualizado y foliado el archivo de los legajos del personal activo y ex servidores de la OIP, que permitan una verificación posterior de los documentos que lo sustentan, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Presidencial n.° 547-2011-INPE/P que aprueba el Manual de Procesos para la custodia y archivo de los Legajos de personal. (Conclusión n.° 3) | EN PROCESO |
| | | 6 | Al señor SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, bajo responsabilidad, identifique a que edificación abastece directamente la conexión no autorizada, bajo la supervisión de la Administración del Establecimiento Penitenciario; establezca al más breve plazo toda la documentación pertinente relacionada a las cuatro obras ejecutadas en el Establecimiento Penitenciario de Trujillo; y, designe a un coordinador de la Unidad de Estudios y Proyectos de la OIP a efecto que apoye técnicamente en la preparación de la defensa, conducentes a identificar a los responsables y adoptar las medidas correctivas pertinentes. (Conclusión n.° 4) | EN PROCESO |
| | | 7 | Al señor SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, bajo responsabilidad, a través de la Sub Dirección de Seguridad Penitenciaria del establecimiento penitenciario, organicen, coordinen y ejecuten acciones de seguridad integral, los cuales deben ser incorporados en los estudios definitivos a detalle (Expedientes Técnicos), para la ejecución de una obra. (Conclusión n.° 5) | EN PROCESO |
| | | 8 | Al señor SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga, bajo responsabilidad, y en coordinación con todas las Oficinas y direcciones del INPE, elaboren una normativa específica del INPE que disponga de la atención oportuna a los requerimientos de información y documentación solicitados por el OCI, en cumplimiento a lo especificado en el Oficio n.° 272-2015-INPE05 de 12 de Junio de 2015, en donde se estimó necesario advertir a la Alta Dirección del INPE, la vigencia de las nuevas normas y disposiciones especializadas, como un nuevo enfoque de control, expresadas en la Resolución de Contraloría n.° 273-2014-CG que aprobó las Normas Generales de Control Gubernamental. (Conclusión n.° 6) | EN PROCESO |
| 006-2015-INPE05 | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 9 | Al señor SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central del INPE, en coordinación con la Unidad de Organización y Métodos, definan el porcentaje de participación CAS dentro de la estructura organizacional del personal contratado por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, que actualmente se viene desarrollando como unidad ejecutora de carácter temporal, y concordándolo con el Proyecto de ROF del INPE presentado al MINJUS, conjuntamente con las funciones y responsabilidades debidamente actualizadas establecidas en el MOF de la entidad. (Conclusión n.° 7) | EN PROCESO |
| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 008-2015-INPE05 (008-2015-2-0316) | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 1 | Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponga el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores comprendidos en la observación n.° 1 y 2 teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.° 1, 2) | EN PROCESO |
| | | 2 | Disponer al Director de la Oficina Regional Altiplano Puno, que la Unidad de Administración cautele que los expedientes de contratación de procesos de selección relacionados al servicio de alimentación, se convoquen en forma oportuna con la disponibilidad presupuestal suficiente y al momento de efectuar el pago por la prestación del servicio del contratista se efectúe previa conformidad del servicio y demás obligaciones contractuales. (Conclusión n.° 1) | IMPLEMENTADA |



| | | | | |
|---|--|------------------------------------|---|----------------------------|
| 008-2015-INPE05 (008-2015-2-0316) | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 3 | Disponer al Director de la Oficina Regional Altiplano Puno, para que el Equipo de Logística elabore el contrato con el postor ganador respecto al servicio de alimentación, se suscriba con el representante legal de la empresa, previa verificación de la documentación que la sustenta. (Conclusión n.º 2) | IMPLEMENTADA |
| | | 4 | Disponer al Director de la Oficina Regional Altiplano Puno, a través del Director del Establecimiento Penitenciario de Puno, que el administrador integrante del Equipo de Control de Alimentos, verifique la autenticidad de los carnets sanitarios del personal interno y externo del contratista. (Conclusión n.º 2) | EN PROCESO |
| Auditoría de Cumplimiento al INPE - Oficina Regional Altiplano Puno "Contratación del servicio de alimentación para internos, niños y personal del INPE de los Establecimientos Penitenciarios de Juliaca, Puno, Lampa y Challapalca - Periodo: mayo 2012 a diciembre 2014". | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 5 | Disponer al Director de la Oficina Regional Altiplano Puno, a través de los Directores de los Establecimientos Penitenciarios, que los miembros del Equipo de Control de Alimentos, calculen el ingreso de los alimentos para el servicio de alimentación del penal por parte del contratista con las respectivas guías de remisión que evidencien la cantidad, cantidad y procedencia de dichos productos. (Conclusión n.º 3) | EN PROCESO |
| | | 6 | Disponer al Director Regional de la Oficina Regional Altiplano Puno que a través del área de contrataciones cantele su archivo y custodia de la documentación obrante en el expediente de contratación de los procesos de selección. (Conclusión n.º 4) | IMPLEMENTADA |
| | | 7 | Que la Dirección de la Oficina Regional Altiplano Puno a través de la administración regional ordene que el Equipo de Logística realice una fiscalización posterior a la documentación presentada por los postores y que fueron adjudicados en los procesos de selección de alimentos. (Conclusión n.º 5) | IMPLEMENTADA |
| | | 8 | Disponer que Procuraduría Pública del INPE contemple actuaciones oportunas en la defensa judicial de la Entidad, en particular de aquellos casos sujetos a plazos y de contenido económico o patrimonial, como las controversias ante tribunales arbitrales y eventualmente en la vía judicial, relacionadas con Contratos n.ºs 001 y 002-2015-INPE24 del Concurso Público n.º 001-2014-INPE24, cuyo arbitraje fue presentado por el INPE ante la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia de la Universidad Católica del Perú, tomando en cuenta las resoluciones emitidas adquieran la condición de consentidas y puedan ser ejecutadas a través de acciones que salvaguarden los intereses del estado. (Conclusión n.º 6) | EN PROCESO |
| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 009-2015-INPE05 (009-2015-2-0316) | Informe de Auditoría de Cumplimiento | 1 | Al señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Oficina Regional Oriente Pucallpa del Instituto Nacional Penitenciario comprendidos en la observación n.º 1 y 2 teniendo en consideración que su conducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.º 1, 2) | EN PROCESO |
| | | 2 | Disponer al Director de la Oficina Regional Oriente Pucallpa ordene, que la Unidad de Administración sobre los hechos observados en el informe y en cumplimiento de lo establecido en las bases integradas, contrato y legislación sobre contrataciones públicas, calcule y determine el monto total de la penalidad no cobrada incluyendo el 16 de octubre de 2015, día de la visita efectuada por la comisión auditora, para que los miembros integrantes del Equipo de Control de Alimentos responsables de estos hechos cumplan con resarcir la penalidad no cobrada a la empresa contratista del servicio de alimentos del Establecimiento Penitenciario de Pucallpa, respecto al Contrato n.º 006-2015-INPE23 (Concurso Público n.º 001-2014-INPE23) y cuyo monto total aproximado asciende a S/. 86 894,91, y en el caso de no prosperar dichas acciones en el plazo de seis (6) meses de emitido el presente informe, considerar la remisión de los actuados a la Procuraduría Pública del INPE para el inicio de las acciones judiciales de cobro del monto que se determine. (Conclusión n.º 1) | EN PROCESO |
| | | 3 | Disponer al Director de la Oficina Regional Oriente Pucallpa ordene, que la Unidad de Administración sobre la base de los hechos observados en el informe y en cumplimiento de lo establecido en las bases administrativas, contratos y legislación sobre contrataciones públicas, calcule y determine el monto total de la penalidad no cobrada, para que los miembros integrantes del Equipo de Control de Alimentos responsables de estos hechos cumplan con resarcir la penalidad no cobrada a la empresa contratista del servicio de alimentos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, respecto al contrato n.º 007-2015-INPE23 y contrato n.º 013-2015-INPE23 resultantes de la Exoneración n.º 001-2015-INPE23 y Exoneración n.º 002-2015-INPE23, respectivamente y cuyo monto total aproximado asciende a S/. 51 954,58 (S/. 25 982,38 por el contrato n.º 007-2015-INPE23, y S/. 25 972,20 por el contrato n.º 13-2015-INPE23), y en el caso de no prosperar dichas acciones en el plazo de seis (6) meses de emitido el presente informe, considerar la remisión de los actuados a la Procuraduría Pública del INPE para el inicio de las acciones judiciales de cobro del monto que se determine. (Conclusión n.º 2) | EN PROCESO |
| | | 5 | Disponer al Director de la Oficina Regional Oriente Pucallpa ordene la adopción de los actos de gestión, conducentes a la ubicación y/o reposición de los documentos previos a la suscripción del contrato n.º 017-2015-INPE23 y de los documentos del proceso de selección predecesores de la Adjudicación Directa Pública n.º 002-2012-INPE23, en el marco del artículo 153º de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. (Conclusión n.º 3) | EN PROCESO |
| | | 6 | Que la Oficina Regional Oriente Pucallpa a través de la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Pucallpa, efectúe los actos más convenientes de gestión conducentes a la reubicación y/o erradicación definitiva del acopio de basura existente al lado contiguo de la cocina del personal de seguridad INPE, en concordancia a la normativa vigente. (Conclusión n.º 4) | IMPLEMENTADA |
| | | Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación |
| 007-2015-S-0463 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | El Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de Administración, a efecto que la Unidad de Administración cumpla con la Directiva 007-2014-EF-61.01 Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado, en lo que respecta al Inventario Físico de Edificios y Unidades No Residenciales. | IMPLEMENTADA |



| | | | | |
|---|--|-------------------------------------|---|----------------------|
| Ramírez & Asociados, Sociedad Civil Instituto Nacional Penitenciario Pílego 061 Reporte de Deficiencias Significativas - RDS - Pílego 061 Período 2014 | | 2 | El Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Oficina Regional Lima, a efecto que la Unidad de Administración, cumpla con la Directiva 007-2014-EF/51.01 Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado, el inventario debe ser realizado al final de cada período. | IMPLEMENTADA |
| | | 3 | El Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora - Oficina General de Infraestructura Penitenciaria a efecto que la Unidad de Administración, cumpla con la Directiva 007-2014-EF/51.01 Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado, en lo que respecta al Inventario Físico de Edificios y Estructuras. | IMPLEMENTADA |
| Nº del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación | |
| 048-2015-3-0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | El Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de Administración, a efecto que la Unidad de Administración cumpla con la Directiva 007-2014-EF/51.01 Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado, en lo que respecta al Inventario Físico de Edificios y Unidades No Residenciales. | IMPLEMENTADA |
| Nº del Informe de Auditoría | | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación |
| 049-2015-3-0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | El Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Oficina Regional Lima, a efecto que la Unidad de Administración, cumpla con la Directiva 007-2014-EF/51.01 Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado, el inventario debe ser realizado al final de cada período. | IMPLEMENTADA |
| Nº del Informe de Auditoría | | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación |
| 050-2015-3-0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | El Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora - Oficina General de Infraestructura Penitenciaria a efecto que la Unidad de Administración, cumpla con la Directiva 007-2014-EF/51.01 Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado, en lo que respecta al Inventario Físico de Edificios y Estructuras. | IMPLEMENTADA |
| Nº del Informe de Auditoría | | Tipo de Informe de Auditoría | Nº de Recomendación | Recomendación |
| 029-2016-3-0453 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer a la Secretaría General para que la Oficina de Administración cumpla con esclarecer la diferencia de S/26,484,881, correspondiente al saldo de balance al 31-12-2015. | IMPLEMENTADA |
| | | 2 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer a la Secretaría General para que la Oficina de Administración cumpla con la información solicitada en el sentido de entregarla en forma detallada por clasificador presupuestal y cuenta contable comentando detalladamente los rubros componentes de la diferencias establecidas. | IMPLEMENTADA |
| | | 3 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe oficiar a la Procuraduría Pública del INPE a efecto de ponerle en conocimiento la Problemática establecida por no haber cumplido en su oportunidad, la presentación de los procesos judiciales a favor y en contra de la Entidad, en trámite, en sentencia consentida y con sentencia ejecutoriada; lo que ha conllevado a que la Sociedad de Auditoría no haya cumplido con el objetivo establecido por la auditoría financiera gubernamental período 2015. | IMPLEMENTADA |
| | | 4 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Administración Lima cumpla con la Directiva Nº 005-2009-INPE "Programación y Autorización de Asignaciones y Rendiciones de Cuentas por Comisión de Servicio, traslado de Internos y Cambios de Colocación en el Instituto Nacional Penitenciario". | IMPLEMENTADA |
| | | 5 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Administración, a efecto de que la Oficina General de Administración cuando se trate de diferencias de inventario físico determinadas al 31.12.2015, su regularización se debe realizar en su oportunidad. | IMPLEMENTADA |
| | | 6 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Administración, a efecto de que la Oficina General de Administración presente las aclaraciones correspondientes a esta deficiencia significativa. | IMPLEMENTADA |
| | | 7 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Administración, a efecto de que la Oficina General de Administración presente la documentación sustentatoria que respalde la Nota de Contabilidad Nº 0000413 por S/. 3,927,134.81 para su revisión posterior. | EN PROCESO |
| | | 8 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Oficina Regional Lima, a efecto de que la Unidad de Administración, esclarezca los depósitos no identificados en las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes Nºs 0000-281808, 005-012449, 068-339065. | IMPLEMENTADA |



| | | | | |
|--|--|----------------------------|---|--------------|
| 029-2016-3-0453 Ramírez & Asociados, Sociedad Civil Instituto Nacional Penitenciario Pliego 061 Reporte de Deficiencias Significativas - RDS - Pliego 061 Periodo 2015 | Reporte de Deficiencias Significativas | 9 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Oficina Regional Lima, a efecto de que la Unidad de Administración, cumpla con realizar las regularizaciones de las cuentas por cobrar de años anteriores. | EN PROCESO |
| | | 10 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Oficina Regional Lima, ejecute las acciones correctivas en el sentido de regularizar las rendiciones de cuentas pendientes por servidores por un monto de S/. 447,361.93 | EN PROCESO |
| | | 11 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Oficina Regional Lima, a efecto de que la Unidad de Administración realice ajustes contables correspondientes a la diferencia de los bienes faltantes por S/. 4,987,021.64 entre el valor de bienes determinado por la comisión de inventarios. | EN PROCESO |
| | | 12 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 008 - Oficina General de Infraestructura, a efecto de que la Unidad de Administración presente la documentación sustentatorio del extorno de la Nota de Contabilidad N° 0000 - 405 por S/. 18,936,790.29, que acredite la demanda registradas a la Cuentas Otros Ingresos, para su revisión posterior. | EN PROCESO |
| N° del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 030-2016-3-0453 Ramírez & Asociados, Sociedad Civil Instituto Nacional Penitenciario U.E. 001 Sede Central Administración Lima Reporte de Deficiencias Significativas - RDS - Periodo 2015 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Administración Lima cumpla con la Directiva N° 005-2009-INPE "Programación y Autorización de Asignaciones y Rendiciones de Cuentas por Comisión de Servicio, Traslado de Internos y Cambios de Colocación en el Instituto Nacional Penitenciario". | IMPLEMENTADA |
| | | 2 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Administración, a efecto de que la Oficina General de Administración cuando se trate de diferencias de inventario físico determinadas al 31.12.2015, su regularización se debe realizar en su oportunidad. | IMPLEMENTADA |
| Ramírez & Asociados, Sociedad Civil Instituto Nacional Penitenciario U.E. 001 Sede Central Administración Lima Reporte de Deficiencias Significativas - RDS - Periodo 2015 | Reporte de Deficiencias Significativas | 3 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Administración, a efecto de que la Oficina General de Administración presente las aclaraciones correspondientes a esta deficiencia significativa. | IMPLEMENTADA |
| | | 4 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central Administración, a efecto de que la Oficina General de Administración presente la documentación sustentatoria que respalde la Nota de Contabilidad N° 0000413 por S/. 3,927,134.81 para su revisión posterior. | EN PROCESO |
| N° del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 031-2016-3-0453 Ramírez & Asociados, Sociedad Civil Instituto Nacional Penitenciario U.E. 002 Oficina Regional Lima Reporte de Deficiencias Significativas - RDS - Periodo 2015 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Oficina Regional Lima, a efecto de que la Unidad de Administración, esclarezca los depósitos no identificados en las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N°s 0000-281808, 005-012449, 068-339065, presente las aclaraciones correspondientes a esta deficiencia significativa. | IMPLEMENTADA |
| | | 2 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Oficina Regional Lima, a efecto de que la Unidad de Administración, cumpla con realizar las regularizaciones de las cuentas por cobrar de años anteriores. | EN PROCESO |
| | | 3 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Oficina Regional Lima, ejecute las acciones correctivas en el sentido de regularizar las rendiciones de cuentas pendientes por servidores por un monto de S/. 447,361.93 | EN PROCESO |
| | | 4 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 002 - Oficina Regional Lima, a efecto de que la Unidad de Administración realice ajustes contables correspondientes a la diferencia de los bienes faltantes por S/. 4,987,021.64 entre el valor de bienes determinado por la comisión de inventarios. | EN PROCESO |
| N° del Informe de Auditoría | Tipo de Informe de Auditoría | N° de Recomendación | Recomendación | |
| 032-2016-3-0453 Ramírez & Asociados, Sociedad Civil Instituto Nacional Penitenciario U.E. 008 Oficina de Infraestructura Penitenciaria Reporte de Deficiencias Significativas - RDS - Periodo 2015 | Reporte de Deficiencias Significativas | 1 | Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario, debe disponer al Jefe de la Unidad Ejecutora 008 - Oficina General de Infraestructura, a efecto de que la Unidad de Administración presente la documentación sustentatorio del extorno de la Nota de Contabilidad N° 0000 - 405 por S/. 18,936,790.29, que acredite la demanda registradas a la Cuentas Otros Ingresos, para su revisión posterior. | EN PROCESO |

